

GACETA DEL SALVADOR

en la República de Centro-América.

La suscripción a este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderán a real.

S. SALVADOR, NOBRE. 2 DE 1849.

Este periódico se publicará todos los viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Estado.

LA GACETA.

S. Salvador, nbre. 2 de 1849.

Segun los datos que se publicaron en nuestro número anterior, la esportación de frutos del Estado habida el año económico próximo pasado por solo el puerto de la Union, ascendió á 438 272 pesos 9½ cuya cifra es ya de alguna consideración.—Si se compara con la de los años anteriores, se observa que camina en una escala ascendente y que si el orden y tranquilidad se conservan como hasta aquí, hará nuestro comercio grandes progresos.—Ademas del añil que es nuestro fruto peculiar y el que forma la principal riqueza del Estado, se han estraido tambien, en cantidades considerables, tabaco, maderas, cueros, Carey, rebozos, aguardiente, mechas, patates, cigarros, panela, azúcar, frijoles, arroz, galleta, quesos, almidon y brosas metálicas, y aunque por ahora no han sido mui grandes las cantidades esportadas de algunos de los artículos que quedan mencionados, hai razones mui fundadas para creer que lo serán en lo de adelante.—Por el puerto de Acajutla se hace la estracción del bálsamo, vainilla, panela &c., de lo cual informaremos en otro número á nuestros lectores.—No cabe duda de que si la contrata del canal de Nicaragua se lleva á debido efecto, y si el comercio con California continúa, tendrán mucho consumo todos los artículos que comienzan ya á ser objeto de esportacion, y entonces se producirán en nuestros fértiles terrenos en mayores cantidades, pues puede sin violencia centuplicarse la produccion.—Hasta ahora podemos asegurar que la falta de puntos de consumo es lo único que detiene las grandes empresas agrícolas que pudiesen hacerse en el Estado; pero que el día que tenga un mercado próximo donde espenderse, se producirán en abundancia; y este mercado se puede proporcionar, haciendo carreteros nuestros caminos é introduciendo algunas mejoras en los carros ordinarios. ó bien en California, ó bien en el punto del Istmo por donde se verifique el paso de los mares.—Dentro de pocos meses estarán aquí máquinas de hilar y tejer que han ido á traerse á los Estados Unidos y entonces el algodón que de tan buena calidad y con tanta abundancia se produce en nuestras costas, será tambien un objeto de nuevas especulaciones.—Las minas lo son ya, pues las que se elaboran en el departamento de San Miguel cada día ofrecen mayores ventajas y están en constante movimiento.—Otro de los muchos ramos que tenemos para progresar y que hasta ahora ha sido mirado con aquel desden con que siempre hemos visto aun lo mas interesante para nuestra existencia, es el de la seda.—La señora Henriqueta Henri-

que natural de Francia, tiene en mui buen pié un establecimiento en las orillas de esta capital en que cosecha diariamente seda de mui buena calidad que vende á regular precio á nuestros fabricantes de rebozos.—Como verán nuestros lectores por el aviso que se inserta en este mismo periódico, dicha señora ofrece enseñar á diez jóvenes del país el modo de practicar el laboreo de la seda, tanto el hilado como la educacion y conservacion del gusano.—Esperamos que los padres de familia no perderán una oportunidad que talvez no vuelve á presentárseles.—Pueden á mui poco costo aprender nuestras jóvenes una industria que por sí sola hará la riqueza de muchas familias y dará ocupacion útil á nuestro bello sexo que carece de medios de adquirir.—Cualquiera que se detenga en observar los progresos que en un año ha hecho la señora Henriquez, sin mas capital que su industria y su constante dedicacion, quedará asombrado de lo que vale esta produccion aun no explotada en nuestro territorio.—Una mujer con esta industria, no necesita de otra cosa para adquirir no solo su decente subsistencia, sino tambien un capital que dejar á su familia.—Recomendamos pues, á las personas que están en capacidad de hacer adquirir á sus hijas esta nueva industria que aprovechen la ocasion que se les presenta de adquirirla, porque no solo redundará en su beneficio particular sino en bien de todo el Estado y de la riqueza pública.

OTRA VEZ LOS INGLESES EN CENTRO-AMERICA.

Hace tiempo que nuestros lectores están informados por los periódicos tanto del país como estranjeros, de las miras que la Inglaterra tiene sobre los puntos principales del litoral de Centro América por donde puede practicarse la apertura del canal para la union de los mares, y por lo mismo no extrañarán todos los pasos que cada día se dan con este objeto.—El descubrimiento de las riquezas de California y la necesidad de abrirse un pronto y cómodo paso hácia estas rejiones auríferas, ha hecho abortar en estos días los viejos planes que desde mucho tiempo ha se meditan.—En los momentos en que Norte América se ocupa de la apertura del canal y que se han firmado contratas sobre esta importante empresa, la Inglaterra hace uso de sus cañones para ocupar de hecho todas las islas que se hallan en las inmediaciones y una parte del litoral mas importante para la canalizacion.—Ha tomado posesion de la valiosa isla del Tigre en el Estado de Honduras, enarbolando el pabellon británico y con fecha 26 de octubre ha ocupado de la misma manera con sus fuerzas navales las islas de Mianguera, Martin Perez y Sacate del Estado del Salvador en la bahía de Conchagua y establecido un riguroso bloqueo en el puerto de la Union con la mira de destruir, la rica feria de la Paz que se celebra en San Miguel,

todo con el derecho del mas fuerte y sin el mas pequeño asomo de justicia.—El Supremo Gobierno acaba de publicar todos los documentos que ponen de manifiesto la injusticia con que al Salvador se le quiere ecsigir el reconocimiento de imaginarias deudas que se le cobran, y el no prestarse á cuanto se le pretende ecsigir, es el único motivo ostensible de tan escandalosos procedimientos.—La cuestion es grave, es trascendental y lleva invitada la independendencia de Centro América.—No son los pocos miles de pesos que se deban lo que mas importa en la cuestion, es la ocupacion material de varios territorios que hace tiempo codician para sus miras particulares, el verdadero objeto de las usurpaciones que estamos presenciando: es el desarrollo de un plan grande mucho tiempo meditado el que ahora nos llama la atencion.—Mas en medio de tanto conflicto, vemos ya la mano protectora de una poderosa república obrar en nuestro favor. La cuestion no será tratada solamente entre el fuerte y el débil, sino que se verificará con la intervencion de una gran potencia que apoyará nuestros derechos y los sabrá sostener.—En los números inmediatos publicaremos los documentos oficiales referentes á esta gran cuestion; mientras tanto deben estar seguros los salvadoreños, de que el Supremo Gobierno nada hará que mengue la dignidad y soberanía del Salvador: que conservará ileso sus derechos y hará cuanto conduzca para arreglar ventajosamente estas cuestiones.—Talvez nuestro comercio sufrirá alguna interrupcion, pero esto nada importa cuando se trata de la independendencia del país y de sostener grandes intereses jenerales.—No ha bastado la escandalosa ocupacion militar de San Juan de Nicaragua y de otros muchos puntos de la costa del Mosquito, sino que se ejecutan nuevos atentados, nuevas usurpaciones, nuevos insultos á la soberanía de estos Estados, nuevos reclamos y nuevas vejaciones solo porque somos débiles y ellos fuertes.—Tiempo vendrá y no está lejos, de que tantas demasías tengan su debida reparacion.

NICARAGUA.

CONTRATO DE CANALIZACION CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE NICARAGUA Y UNA COMPAÑIA DE CIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

El S. P. E. se ha servido dirigirme el decreto que sigue.—El Director del Estado de Nicaragua á sus habitantes.—Por cuanto la asamblea legislativa extraordinaria ha decretado lo siguiente.—El senado y cámara de representantes del Estado de Nicaragua, constituidos en asamblea extraordinaria, decretan.

Artículo 1.º—Ratificase el contrato de canalizacion marítima, que en la ciudad de Leon concluyeron y firmaron el veintisiete de agosto del corriente año, los comisionados del gobierno del Estado, señores licenciados Hermenjildo Zepeda y Gregorio Juarez, y el representante de la compañía Norte-americana Sr. David L. White, que á la letra dice: „El Director Supremo del Estado de Nicaragua y la Compañía AMERICANA DEL CANAL MARITIMO ATLANTICO PACIFICO,” compuesta

GACETA DEL SALVADOR

en la República de Centro-América.

La suscripción a este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se expendrán a real.

S. SALVADOR, NOBRE. 9 DE 1849.

Este periódico se publicará todos los viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Estado.

LA GACETA.

S. Salvador, nbre. 9 de 1849.

Aunque los enemigos del Salvador han querido abrumarlo de diferentes maneras, el espíritu de orden y el deseo de conservar la paz que se disfruta, han burlado todas sus esperanzas.—Sin embargo de las amenazas de los disidentes que se hallan en las fronteras de Honduras, las ferias de Chalatenango y San Vicente han estado bastante concurridas y ha habido toda clase de seguridad.—La de la Paz en San Miguel sufrirá sin duda mucho con el bloqueo de su puerto; pero nunca será tanto como lo desean algunos desnaturalizados centro-americanos.—El Salvador sabrá salir bien de las actuales dificultades y su marcha de progreso no podrán entorpecerla sus gratuitos enemigos.—Las ideas de orden y progreso están ya demasiado extendidas en nuestro territorio y el deseo de la paz como primera base de toda mejora, está bastantemente arraigado en el corazón de nuestros pueblos para que pudiera fácilmente alterarse.—Las grandes y fundadas esperanzas que tienen de la apertura del canal, reaniman el espíritu de empresa y creemos que nada puede alterar la tranquilidad con que están tan bien avenidos los salvadoreños.—El peligro común de los tres Estados de Honduras, Nicaragua y el Salvador los hace ya pensar seriamente en la reorganización nacional y dar pasos muy eficaces hacia este objeto.—Podrá suceder que las grandes cuestiones que ahora se cruzan y los intereses generales que se ventilan, den resultados favorables al bien general.—Las miradas de dos grandes potencias marítimas se han fijado en Nicaragua y en Panamá y por cualquiera de los dos puntos que se abra el paso deseado, será siempre de grande utilidad para Centro-América.—Si sabemos unirnos en el interior, si abandonamos pequeñas cuestiones á cambio de conservar la unidad del Estado, nada podrán sobre nosotros los impotentes desahogos de los que miran con desagrado nuestra marcha progresiva y que se desvelan por envolvernos en nuevas desgracias; pero si por una fatalidad cunde y se desarrolla el espíritu de división, presentaremos por todas partes puntos de fácil acceso á los que tienen deseos de que se uniforme la anarquía en todos los Estados.

LOS INGLESES EN CENTRO-AMERICA.

Para conocimiento de todo el mundo insertamos la siguiente nota del Sr. Cónsul de S. M. B. por la cual tiene establecido el bloqueo en el puerto de la Union y ocupadas las islas de la bahía de Conchagua. El año próximo pasado en los meses de febrero, estableció el mismo Cónsul otro bloqueo, y solo lo levantó después de habersele reconocido 60 000 pesos cuyo pago se está haciendo anualmente.—Ahora pretende el reconocimiento injusto de 29 000 pesos y no solo está bloqueando, sino que tiene ocupada parte de nuestro territorio por esa miserable suma, que por ser tan notoriamente injusta su procedencia, el Supremo Gobierno ha creído que daría un escándalo público reconociéndola.—Hai entre ellos asuntos que han sido resueltos por los tribunales de justicia en todas instancias, cuyas sentencias son muy respetadas en el país, y pretende el Sr. Cónsul que el Ejecutivo las anule y devuelva lo que en virtud de ellas hayan percibido los que vencieron jurídicamente. Hai otros que proceden de causas de contrabando, que también han sido sus autores condenados por los tribunales al pago, y ahora se exige la devolución por parte del Gobierno.—Tales vejaciones, tales injusticias, no tienen ejemplo en la historia, y exigen por lo menos que en alta voz las denunciemos ante la civilización del presente siglo.—Quizá no habrá quien nos escuche; tal vez habrá quien apruebe estas violencias ó las vea con indiferencia; pero nosotros resistiendo legalmente estos atentados escandalosos no mancharemos con el sello de la ignominia el nombre americano.—Los perjuicios que causa la Inglaterra con tan desusado bloqueo, no solo refluyen sobre el comercio del Estado, sino sobre el de otras naciones neutrales que ignorando este nuevo derecho de jentes, vienen con confianza á nuestros puertos.—No se da un previo aviso, no se respeta ningún pabello y no se ve mas que la fuerza brutal empleada contra Estados inermes obrando á discreción.—Para los reclamos no se emplea aquel lenguaje culto y decoroso que conviene á las partes que disputan, sino que se usan palabras imperantes y depresivas aun al Gobierno mas insignificante del mundo.—Sin embargo el Supremo Gobierno del Salvador está dispuesto á agotar todos los medios que le dicta su prudencia á fin de evitar males á su patria y con este objeto ha nombrado al Sr. Lic. D. J. Miguel Montoya y al Sr. D. Juan Antonio Alvarado de comisionados para que entendiéndose con el Cónsul Chatfield, hagan el último esfuerzo por terminar de una manera honrosa estas desavenencias.—El negocio es grave y de muy trascendentales consecuencias: cualquier partido que se adopte tiene dificultades, y el Supremo Gobierno desea tratarlo sin precipitación y examinándolo detenidamente por todos sus aspectos.—Hai motivos para presumir que no es la miserable suma que se reclama la causa de tantas depredaciones: sino que son miras mas grandes y de diferente orden las que impulsan estos movimientos.—Todas las naciones deben y con ninguna se obra de la manera que con Centro-América.—Hace muchos años que es-

tos reclamos están pendientes y los vienen á agitar ahora en los momentos precisos en que se trata de la apertura del canal; una serie de hechos hostiles no interrumpidos demuestran muy claramente que hai otra idea en este comportamiento; porque no solo nos suscitan cuestiones de deudas, si no de diferente naturaleza.—Se tomaron con pretexto de protección al indio mosco, el puerto de San Juan de Nicaragua y con el de deudas se han apropiado todas las islas del golfo de Conchagua, de manera que aun arreglados los reclamos no quedamos á cubierto de nuevos vejámenes el año venidero y todos los demás.—Este modo de existir no puede ser duradero y es necesario que todas las inteligencias del país se ocupen asiduamente de buscar un remedio eficaz á tanta depredación é injusticia.—El primer paso debe ser el de unir otra vez la nación y darnos un gobierno jeneral, que teniendo mas respetabilidad pueda tomar mejores y mas eficaces medidas, por que mientras permanezcamos aislados y divididos no encontraremos en ninguna parte el apoyo que necesitamos.—En los números siguientes iremos publicando todos los demás documentos referentes á este grave é importante negocio.

TRADUCCION.

A bordo del buque de guerra de S. M. B. Gorgon: Union, 26 de octubre de 1849.—Número 18.—Señor.—La evasiva y poco satisfactoria contestación que después de una demora de 16 dias, U. ha tenido orden de dar á mi demanda sobre que se haga justicia á los reclamos que tengo puestos en favor de súbditos de S. M. que han sido agraviados, me obliga á manifestar á U. para conocimiento del Sr. Presidente del Estado del Salvador, que desde este dia en adelante, un estrecho bloqueo queda puesto en el Puerto de la Union por fuerzas de S. M. B. esto sin perjuicio de cualquier otra medida coactiva que las circunstancias puedan exigir hasta obtener reparacion.

Tengo tambien que declarar á U., en nombre de la Reina, que hasta el pago final de todos los reclamos británicos y hasta que una disposición menos hostil se muestre hacia los intereses de la nación por el Gobierno del Salvador, sin lo cual las relaciones entre los dos países no pueden mantenerse útilmente, todas las islas de esta bahía, pertenecientes al mismo Estado del Salvador, especialmente Manguera, Conchagua, Punta de Sacate y Perez quedan tomadas en prenda, no pudiendo bajo estas circunstancias ser cedidas ni enajenadas con pretexto alguno.

Tengo el honor de ser de U. atento s. s.
Federico Chatfield.

Al Sr. Secretario principal del Gobierno del Estado del Salvador.

HONDURAS.

Siendo una la causa de los tres Estados de Honduras, Nicaragua y el Salvador, y una misma la mano injusta que los oprime, insertamos los principales documentos que comprueban la ocupacion de la Isla del Tigre y de-

mas vejaciones cometidas por los ingleses en el Estado de Honduras.—Ellas revelan al mundo la conducta de la Inglaterra en estos países; y sus procedimientos injustos y vejatorios consignados en sus mismos documentos oficiales, nos evitan de hacer largos comentarios.

Ministerio jeneral del Gobierno supremo del Estado de Honduras.—Casa de Gobierno: Tegucigalpa, Octubre 28 de 1849.—Señor Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Mi gobierno se ha servido acordar el día de hoy: que por el honroso conducto de U. remita, como lo hago, copia autorizada de la nota del Cónsul británico, en que da parte de haberse posesionado del puerto de Amapala en la isla del Tigre, y de la contestacion que se le ha dado; informándole tambien de su orden: que el 20 del corriente el Cónsul británico ha desarmado el piquete que tenia el Gobierno en aquel puerto, y nombrado Superintendente á Carlos Dotz, quien tomó posesion el mismo día; y que para darle seguridad á los pueblos del Estado y contener de la manera posible los avances que puedan cometerse; se ha emitido el decreto de que se le acompaña un tanto, para que el digno Presidente de ese Estado, lo tome en su consideracion, y estimándolo conveniente por ser una causa comun, se sirva adoptar la misma medida, pues de la misma suerte obrará mi Gobierno con las que tenga á bien dictar el del Salvador, para asegurar el Estado, si fuese ocupado, como se asegura, por dichos ingleses, el puerto de la Union, en cuyo caso pone á disposicion del Señor Presidente, para defender la integridad de aquel territorio, la fuerza que con esta fecha ha mandado levantar en la ciudad de Nacaome.

Al comunicar á U. Sr. Ministro, lo espuesto, me queda la honra de suscribirme su mui obsecuente y respetuoso servidor.—D. U. L.—José María Rugama.

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—Copia.—Al Secretario principal del Gobierno del Estado de Honduras:—Comayagua.—Fragata Vapor Gorgon de S. M. B: Union 16 de Octubre de 849.—No habiendo ninguna réplica de mis notas en el asunto de los dilatados reclamos británicos, yo tengo el honor de informar á U: que habiendo arribado á esta bahía en la Fragata de vapor Gorgon de S. M. B, comandada por-Ceasfr. Jaime Ayhua Payne, he tomado formal posesion en este día en nombre de la Reina, de la isla del Tigre en concordancia con mi intimacion á ese efecto del 20 de enero último.—Inmediatamente noticia de este acto será remitida al comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M., en la estacion del pacífico en orden de que él dé la proteccion debida al lugar, hasta que el último agado de S. M. se pueda poner sobre esto.—Tengo el honor de ser, Señor, su mui obediente humilde servidor.—Federico Chafeld—Encargado de negocios de S. M. B.

Es conforme.—Tegucigalpa octubre 28 de 1849.—Rugama.

COPIA.—Ministerio jeneral del Gobierno Supremo del Estado de Honduras.—Casa de Gobierno: Tegucigalpa, octubre 27 de 849.—Sr. Cónsul jeneral de S. M. B en Centro América.—Tiene el honor de recibir y poner en conocimiento del Sr. Presidente de Honduras la carta oficial de 16 del que rije, en la que manifiesta, que no habiendo recibido ninguna réplica de sus notas en el asunto de sus dilatados reclamos británicos, ha tomado posesion en nombre de la Reina, de la Isla del Tigre, en concordancia con su intimacion á este efecto del 20 de enero último. En su consecuencia, me ordena decirle: que todas las comunicaciones á que U. se refiere de reclamos que ha hecho por sus nacionales, se le han contestado, como consta en la copia adjunta número 1.º, infor-

mándole mas de una vez, la injusticia de dichos reclamos; pero que atendiéndolo á la escijencia con que se han pedido, las amenazas que se han hecho por el extraordinario poder de la Gran Bretaña, y la debilidad de Honduras, le ha propuesto nombre un comisionado, para que con vista de los documentos que comprueban la injusticia de los precitados reclamos, se haga un arreglo pronto y verbalmente sobre el pago.—El Sr. Cónsul no se ha dignado contestar sobre aquella medida, acaso para insistir en que no se ha satisfecho á sus citadas notas, y para proceder con alguna apariencia de legalidad al tomarse los puertos de Trujillo y Amapala; siendo de notarse que no haga mérito de la última contestacion que se le dió en 16 de abril, en que se le repite de nuevo el nombramiento del comisionado, cuya correspondencia la condujo un correo espreso que mandó U. mismo.—Con fecha 9 se le remitió á Guatemala el decreto que el Gobierno emitió, cediendo por 18 meses la Isla del Tigre, al del Norte, en virtud del tratado celebrado con su comisionado residente en Nicaragua, y de nuevo ajunto á U. dicho decreto.—El Gobierno de Honduras está resignado como lo ha manifestado en otra ocasion, á sufrir las vejaciones y perjuicios que quiera infundirle el de su nacion, bajo solo el título del mas fuerte; pero que en ningun concepto le cederá derecho alguno en su territorio, pues bien se deja ver, que la injusta deuda que reclama de sus nacionales, solo es un pretexto para ocupar el puerto de Amapala, y doble pretexto al tomarse tambien por aquella miserable deuda, el de Trujillo; que en tal concepto reproduce la protesta de 6 de enero de 848, con la firme esperanza como tambien se lo he manifestado, que el despotismo de la Inglaterra ha de caer ó que alguna nacion fuerte y liberal, calculando la fatal trascendencia que debe tener el que la Gran Bretaña obre contra los principios de derecho inter-nacionales, tome bajo su proteccion al débil Gobierno de Honduras.—Al decirlo á U. de su orden, tengo la honra de suscribirme su atento servidor.—José María Moncada.

Es conforme: Tegucigalpa, octubre 28 de 1849.—Rugama.

COPIA.—Ministerio jeneral del Gobierno Supremo del Estado de Honduras.—El Presidente en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras: teniendo presente, 1.º que la defensa del territorio del Estado es uno de sus principales deberes, porque así se lo prescriben la Constitucion y las leyes: 2.º que de la misma manera es de su estricta obligacion defender á todo trance las personas, intereses y demas derechos de los hondureños, para lo cual puede aun hacer uso de la fuerza: 3.º que la ocupacion de la isla de Amapala por fuerzas británicas con el especioso pretexto de deudas injustas é injanarias, es un hecho hostil para el Estado; y que si el Gobierno no diese medidas que tiendan á su seguridad, seria responsable ante el Poder Legislativo, y ante todo el pueblo de Honduras por su omision, ha tenido á bien decretar.—Art. 1.º—Se prohíbe á todos los hijos, vecinos y habitantes del Estado, toda relacion con dicha isla, y con cualquiera otro punto que esté usurpado últimamente por los ingleses, tanto en las costas del Pacífico, como en el mar de las Antillas; quien lo contrario hiciere se declara traidor; enemigo de la independencia de su patria, y como tal será castigado segun la lei.—Art. 2.º—Los hijos vecinos ó habitantes de los puntos que á la fecha estén invadidos por tropas inglesas, se internarán al Estado en el término de un mes despues de publicado este decreto en los pueblos mas cercanos á los espresados lugares; y de la misma manera podrán aquellos y los del interior sacar sus intereses é introducirlos al Estado á otro punto; mas pasado el referido término quedarán los intere-

ses y las personas mencionadas, fuera de la proteccion de las leyes, á no ser que se justificase que habia sido físicamente impelido para cumplir con el tenor del presente artículo, en dicho término.—Art. 3.º—Los efectos de cualquiera clase y naturaleza que sean, que toquen en Amapala ó en otros puntos que ocupen los enemigos de la independencia, se tendrán por de contrabando ó ilícito comercio en el Estado; y por consiguiente serán decomisados por las autoridades, ó por cualquier vecino, haciéndolos suyos el aprensor, sino fuese autoridad.—Art. 4.º—Y en atencion á que el día 20 del presente han desembarcado fuerzas inglesas en Amapala y desarmado la guardia de cuatro soldados y un cabo que allí existía, estableciendo autoridades, de lo que se deduce que igual cosa pueden verificar en los pueblos fronterizos; para evitar tales avances que pondrán en inminente peligro al Estado, se levanta toda la fuerza que sea necesaria para dar seguridad á dichas fronteras, autorizando al jefe de la Inca Sr. Peneméito Jeneral D. Santos Guardiola competentemente para que haga la defensa de las costas del Sur.—Dado en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á 28 de octubre de 1849.—Juan Lindo.—Al Sr. Lic. D. José María Rugama.—Es conforme.—Tegucigalpa fecha ut supra.—José María Rugama.

LEGACION DE LOS EE. UU. EN LA AMERICA CENTRAL.

El Sr. Cónsul de los Estados—Unidos M. E. Geo Squier residente en Nicaragua, ha remitido sus poderes al Gobierno del Salvador para ser reconocido en su carácter diplomático y fué en el acto admitido por nuestro Gobierno abriendo con dicho Cónsul las mas francas y sinceras relaciones.—El Sr. Squier deseaba presentarse personalmente; pero sus atenciones en Nicaragua y la necesidad de abrir prontas relaciones á causa de los últimos avances de los ingleses, lo obligaron á mandar sus credenciales con un comisionado.—Sin embargo, ofrece venir en persona tan luego como se lo permitan los graves negocios de que ahora está ocupado y entónces tendremos el placer de recibirlo con todas las muestras del aprecio que nos merece la gran nacion á quien representa.—Tambien manifiesta la buena disposicion de su Gobierno en favor de estos Estados—Sus principios políticos están en su mayor parte consignados en la siguiente nota oficial que dirijió al Gobierno de Costarica la cual se inserta á continuacion.

COMUNICACION

que el Escelentísimo Sr. E. Geo Squier Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte-América en Nicaragua, dirijió al Supremo Gobierno de Costarica el 1.º de octubre último, impresa en Leon por unos Nicaragüenses, y reimpressa por unos Salvadoreños como un débil testimonio de sus simpatías con la ilustrada República del Norte, y de su adhesion al principio de no permitir en el continente americano la intervencion de las monarquías europeas.

LEGACION DE LOS ESTADOS-UNIDOS
EN CENTRO-AMERICA.

Leon de Nicaragua, octubre 1.º de 1849.

A su Escelencia el Ministro de relaciones estranjeras de la República de Costarica.

TENGO la honra de acusar á U. recibo de su comunicacion del 20 en que manifiesta los profundos sentimientos de su gobierno, de que yo haya juzgado conveniente, en cumplimiento

de mis deberes, pedir una informacion definida sobre ciertos puntos de alto interes para el mio, y de los cuales me es necesario tener conocimiento para que me sirvan de guia en mis relaciones oficiales con Costa Rica y los demas Estados de Centro-América; y en la que tambien se queja de que yo haya considerado propio pedir tal informacion antes de haber primero presentado formalmente mis credenciales.

Será totalmente posible, Sr. que yo no haya cumplido plenamente con todas las formas que el gobierno de Costa Rica haya creído convenientes ó necesarias adoptar para dirigir sus relaciones diplomáticas. Sobre estos puntos quiero bien conceder que su Escelencia, por su grande experiencia, sea ampliamente competente para darme instrucciones.—Habia supuesto que el reconocimiento de mi carácter oficial contenido en su nota de julio último, fuese una garantía suficiente para que continuase la correspondencia ya establecida, y que el conocimiento tácito de que yo presentaría personalmente mis credenciales, tan pronto como se pudiera, por no sujetarlos á las contingencias de la via de conduccion ordinaria, seria todo lo que era requerido para ponerme en todas las relaciones necesarias con un gobierno tan amigable como el de Costa Rica; pero me habia equivocado al suponer que su gobierno tenia ideas de cortesía tan liberales.—Yo no pretendo decir que la precaucion que él ha considerado conveniente manifestar, no solamente sea propia, sino necesaria en todos los casos en que haya lugar de dudar de los poderes, ó de la identidad del oficial público que reclama su atencion; pero U. no pretenderá Sr. que en este caso existiera el mas leve motivo de duda; y por consiguiente la importancia que U. ha dado á una mera materia de forma, debe interpretarse en oposicion directa á los amistosos sentimientos y altos miramientos que en otra parte ha expresado.—Con todo el respeto debido á su Escelencia, seame lícito decir, que éste es puramente un punto técnico, sobre el cual no es esencial, ni á los derechos ó dignidad de mi gobierno, ni á mí, prestar mas atencion.—En puntos de etiqueta y forma, los Estados Unidos y sus representantes podrán ceder á Estados mas antiguos, y á los emuladores y comitivas de las cortes; pero en todo aquello que es esencial, justo y propio en su trato con la mas débil ó la mas fuerte de las naciones, nunca se hallarán defectuosos.

Hai otras partes de su comunicacion que parecen poner en duda el derecho que los Representantes de potencias soberanas, tienen de pedir informaciones auténticas sobre puntos de interes á sus gobiernos respectivos; derecho que indudablemente tienen tales Representantes, y demasiado evidente para necesitar el apoyo de argumentos. Este derecho puede referirse á cuestiones de hecho, ó á medidas de política. Tambien es indubitablemente verdad que los gobiernos á quienes se dirijen estos inquiridores, pueden á su discrecion satisfacer á sus preguntas, ó rehusarse á responderles, dejándolos libres para hacer lo que quieran por su conducta.

Luego no considero necesario entrar en esplicaciones algunas sobre los motivos ó objetos que yo tuve para hacer las preguntas que contiene mi nota de 13 de agosto último, por haber U. directa ó indirectamente puesto en cuestion mi derecho de hacerlas.—No obstante, como la política de los Estados Unidos es tan sincera y franca, como firme y decidida, y deseoso que

Costa Rica no tenga motivo alguno de queja real ó imaginaria, no vacilo en dar esplicaciones que lo convencerán, de que por categóricas que hayan sido mis preguntas, no fueron dictadas por sentimientos no amigables, sino con el propósito de ponerme en estado de dirigir juiciosamente y de una manera que no contrarie los derechos de ninguno de los Estados de Centro-América, negociaciones de una inmensa importancia no solo á los Estados Unidos y estos Estados, sino al mundo entero; y asimismo para poder corregir impresiones que en WASHINGTON diariamente van tomando fuerza, y las cuales deben seriamente afectar la posicion y los intereses de Costa Rica, si se dejan pasar sin enmienda.

No debe ignorar el gobierno de Costa Rica que recientemente se han tomado medidas decididas para asegurar la apertura de un canal marítimo por ese istmo, obra que habia de ser fundada sobre principios tan abiertos y liberales, como aquellos que asegurasen su constante duracion, y la volvieran en utilidad y provecho del género humano.—A estos fines mi gobierno ha dirigido su particular atencion, y estos están comprendidos entre los mas importantes de mi mision á Centro-América: para la prosecucion de ellos, U. debe bien concebir, cuan importante es para mi gobierno, que yo no esté equivocado respecto á los derechos territoriales y otros de Centro-América, ni que yo consienta estraviarme por exparte relaciones.—Y presumo Sr. que U. no ha de pretender que los límites de Costa Rica sean tambien señalados, que pudiesen poner obstáculo á que se dé una respuesta atenta á cualquiera cuestion, que viniendo de algun origen respetable, los toque, ya sea éste diplomático ú otro.—Tal modo de proceder, mas que ninguna otra cosa, causaria sospecha sobre cualesquiera pretensiones que en lo futuro se hiciesen; y cualesquiera reclamos que despues se siguiesen sobre infraccion de derechos territoriales, no merecerian consideracion alguna.

Trataré ahora de materias de mas importancia, de las que deseo hablar con la seriedad é interes que demandan, y en un sentido tan amigable como lo es el de las relaciones que existen entre los Estados Unidos y Costa Rica.—No puede U. ignorar que por algun tiempo han corrido rumores, no tan solo en Centro-América, sino en los Estados Unidos y en Europa, que el actual gobierno de Costa Rica tenia la intencion de poner esa república bajo la proteccion de una grande potencia monárquica europea: este rumor importante en cuanto á que envuelve un principio, no dejó de penetrarse por el gobierno de los Estados Unidos; pero no era de creerse que, un procedimiento tan directamente en contravencion con todo el espíritu y la tendencia de las instituciones republicanas, se tomase seriamente en consideracion por cualquiera Estado que merezca el nombre, ó respete las instituciones de una república; y mucho menos podia creerse, despues de la esplicita negativa de que Costa Rica tuviese tal intencion, hecha en octubre 1843 por el Sr. Molina, ministro de esa república cerca del gobierno de la Gran Bretaña al Sr. Bancroft ministro de los Estados Unidos cerca del mismo gobierno.—Se le intimó entonces al Sr. Molina que los Estados Unidos no presenciarian con indiferencia un procedimiento de parte de cualquiera república americana, cual se decia era el que meditaba Costa Rica.—Las razones en que los Estados Unidos basan sus intereses, son sumamente simples y justas. El prin-

cipio fundamental por el cual los pueblos del continente americano arrojaron el dominio europeo, y proclamaron su libre y separada existencia, fué aquel de la exclusion de la autoridad é influencia extranjera, y particularmente monárquica, como nociva á sus derechos é intereses. Todos declararon del modo mas solemne su adhesion á principios nuevos y mas liberales que los que anteriormente habian reconocido las naciones del globo; y entre estos principios, ninguno se entendia tan distintamente, como el de que todas las provincias y colonias americanas en el acto de entrar en la hermandad de las Repúblicas de América, contrajeron la obligacion de adherirse fielmente á aquel sistema de política que mejor pudiese proteger sus derechos, conservar su seguridad, y promover los intereses de cada una de ellas; y ninguna declaratoria subsecuente hecha por alguna comunidad, de una existencia nacional diferente, puede exonerarlas de las obligaciones contraidas en aquel acto. Este sistema de política, tan opuesto á los sistemas corruptos de Europa, de aliazas y contra aliazas, y de intrigas únicamente calculadas para fines interesados de engrandecimiento individual nacional, armonizaba con la alta posicion tomada por el conjunto de Estados soberanos. Desde el periodo revolucionario estos principios han sido repetidas veces proclamados por todas las repúblicas americanas, incluyendo aquellas de cuyas ruinas se ha levantado Costa Rica; ellos constituyeron la base comun sobre la que los miembros de la memorable convencion de Panamá canjearon sus juramentos; y han llegado á ser considerados, con respecto á las Repúblicas americanas, como reglas de derecho internacional que ya es demasiado tarde para cuestionar.

Luego, no es sin sorpresa que mi gobierno haya de nuevo tenido informes de que el actual gobierno de Costa Rica no tan solo medita poner aquella República, bajo la proteccion de un poder monárquico extranjero; sino tambien cederle una parte de sus derechos territoriales y reconocer las pretensiones á soberania del supuesto jefe de una tribu salvaje, cuyos reclamos á una existencia nacional, son tan despreciables, como son injustificables los medios que se han tomado para apoyarlos. Estos informes, creo de mi deber el decir, están acompañados de detalles sostenidos por circunstancias concurrentes, que los hacen acreedores á mas consideracion, que el rumor tan esplicitamente contradicho por el Sr. Molina. Sr. si el gobierno de Costa Rica hace tan poco aprecio de su bienestar, su paz, su gloria futura y de la felicidad de su pueblo adicto como lo es al principio y política de republicanismo, para adoptar una medida tan extraordinaria, á lo ménos debiera imponer de sus intenciones á la fraternidad de los Estados republicanos á quienes profesa pertenecer, y cuyos derechos, intereses y sentimientos contrariaria y menospreciaria de este modo.

Mas, Sr. no puedo por un momento creer que tal medida sea meditada, pues, el gobierno de Costa Rica, prescindiendo de sus principios, es demasiado sabio para no conocer que un paso de esta naturaleza, seguramente haría recaer sobre sí la justa indignacion de todas las naciones republicanas. No puedo creer que tal paso se haya meditado, porque, Sr. U. ha expresado el vivo deseo que su gobierno tiene de entrar en íntimas relaciones por medio de tratado con los Estados Unidos, relaciones, que claro es no se podrian establecer bajo estas circunstancias.

Ya he informado á U. que mi go-

bierno está dispuesto á mirar favorablemente las solicitudes contenidas en su comunicacion de octubre de 848 dirigida al secretario de estado de los Estados-Unidos. Los intereses que los Estados-Unidos y sus ciudadanos han adquirido en el istmo de Panamá al sur, y en la República de Nicaragua al norte de Costa Rica, cuyos intereses están estrechamente ligados con los de esa República, han tenido una benéfica influencia en dicha disposicion; y me seria sensible, Sr, en vista de estas circunstancias, si las preguntas simples y cortésas que creí de mi deber decirle, sirviesen de pretesto para frustrar las justas perspectivas y esperanzas de ambos países. Para convencer á U. de un modo claro y positivo, que no habrá justa razon de queja por parte de Costa Rica, es que he dado estas esplicaciones, que harán ver á U. lo necesarias que son respuestas definitivas á aquellas preguntas, tanto respecto á las relaciones de mi gobierno con el suyo, como tambien á las que debo mantener con otros Estados.

He de aguardar con impaciencia la informacion que he solicitado; y mientras tanto, para remover las objeciones que en su comunicacion ha hecho U. al reconocimiento de mi carácter oficial, tengo la honra de remitirle inclusa una comunicacion del principal secretario de estado de los Estados-Unidos, que presumo satisfará perfectamente este punto. Es muy claro para U. que yo no pueda exhibirle bajo las presentes circunstancias, mis poderes orijinales; pero como es importante que de una vez se obre algun medio de comunicacion entre esta legacion y su gobierno, creo que no será necesario tal requisito.

En caso que la susodicha comunicacion no fuese satisfactoria, se servirá U. devolvérmela, y de esta manera hacerse responsable de que termine la probabilidad de que por mi parte haga alguna otra tentativa para establecer relaciones amigables con su gobierno.

Soi de U, Sr, con alta consideracion obediente servidor.

G. Geo. Smiter.

Leon, octubre 25 de 1849.

YUCATAN.

Del Diario de la Marina de 1.º de setiembre tomamos lo siguiente:

Hemos recibido el Boletín oficial de Mérida del 10 del pasado, y por él vemos que la situacion del país estaba lejos de mejorar, no ya porque hubiesen adquirido nuevas ventajas los enemigos de nuestra raza, sino porque ademas de no adelantarse cosa notable contra ellos, el gobierno se encontraba tan exhausto de recursos que ni aun contaba con los necesarios para proporcionar los vísticos indispensables á los diputados del Estado que deben concurrir al Congreso jeneral, lo que era tanto mas sensible cuanto que de la presencia de ellos en Méjico y de sus gestiones pudiera tal vez esperar la vecina península algun alivio para sus males. A todo esto se agregaba un nuevo motivo de disgusto, del cual podrá juzgarse por los términos en que lo espresa el Boletín en el siguiente artículo:

„Por la goleta *American*, que ha llegado á Sisal, con procedencia de Nueva-Orleans, ha recibido el gobierno del Estado noticias positivas de que en aquel puerto se hallaba reunida una fuerza armada como de 500 á 600 hombres, á las órdenes del coronel White, disponiéndose para venir á esta península, sin duda á unirse á los indios sublevados, pues manifiestan que su objeto es indemnizarse de lo que dicen que les debe el Estado por sus pasados servicios.

„Es bastante extraño que en uno de los puertos principales de la nacion vecina se armen y preparen para salir, á guisa de piratas, contra un Estado de la república mejicana, esos hombres, contraviniéndose así tan abiertamente á los tratados de paz celebrados entre Méjico y los Estados-Unidos; y mucho mas que esos infames y desalmados aventureros pretesten para su ridícula expedicion que el gobierno de Yucatan les deba cantidad alguna, cuando este al reembarcarse aquellos para los Estados-Unidos les satisfizo completamente cuanto se les adeudaba, á costa de grandes sacrificios que fueron necesarios para verificarlo.

„Ciertamente es que en el contrato que se celebró se les ofrecieron tierras si servian hasta la conclusion de la campaña; pero habiendo tenido el gobierno por conveniente licenciarlos por su falta absoluta de disciplina y pernicioso conducta, facultado para este paso por el mismo contrato, no han adquirido derecho alguno á las tierras prometidas, porque no se cumplió la condicion *sine qua non*.

„Muchos comentarios pueden hacerse sobre una empresa tan ridícula como temeraria, pero por ahora nos limitamos á imponer al público de ella, añadiendo que el 29 de julio se hallaba ya lista para salir una goleta de las que debían conducirlos.”

Tambien encontramos en el de 15 del mismo mes las cartas que insertamos á continuacion porque ellas demuestran cual es la conducta de Inglaterra sobre intervencion en los negocios del continente americano.

Campeche, 29 de agosto.

„Como si nos faltase en que entretenernos otra novedad, nos tiene ahora inquietos, y esta es la intervencion que parece ha propuesto el gobierno inglés para poner término á la guerra que sostenemos con los indios. El bergantín de guerra de S. M. B. *Sapho* ha traído ayer una comunicacion del ministro de relaciones de Méjico y un pliego del ministro inglés residente en la misma capital del distrito federal para el Superintendente de Belize, al cual deberá dirijirselo el gobierno de este Estado. Se nos asegura que el proyecto es, por parte al menos de Inglaterra, que se conceda á los indios una porcion del territorio de esta Península en la cual puedan vivir enteramente separados de nosotros, gobernándose por sí mismos, sin duda bajo el protectorado inglés, á aliados al famoso rei de la Mosquitia. Esto solo nos tiene ya alarmados, pendientes de nuevas aclaraciones.

La segunda carta dice:

Mérida 3 de setiembre.

„Parece que los ingleses proponen su intervencion para pacificarnos: mala es la guerra, pero si se adoptase alguno de los medios de que se habla creo que será preferible á la paz. Ello dirá.”

Como se ve no carecian de algun fundamento las noticias que hace dias publicamos acerca de las negociaciones pendientes en Méjico. El territorio de Bacalar está confiante con el de la Mosquitia, y destinando al primero los indios esparcidos hoy por el territorio de la península tarde ó temprano habria de aumentarse considerablemente la dominacion del rei Mosquito. Sin embargo las cartas trascritas y otras de que tenemos noticia nos hacen creer que sometido al gobierno de Yucatan el pensamiento de la intervencion bajo semejantes bases no será de modo alguno aceptado.

JUSTICIA.

La Suprema Corte de justicia deseosa de que sean aprendidos por las correspondientes autoridades los reos que se han fugado del presidio, ha tenido á bien acordar se inserte en este periódico la lista de los prófugos

á fin de que llegue á su conocimiento.

Lista de los reos que se han fugado de este presidio en todo este año.

NOMBRES.	PATRIA.
Juan Pacheco	de Olocuilta.
Irineo Castillo	de Apopa.
Pedro Castro	de Quezaltepeque
Alvino Monjaras	de la Union.
Vicente Rendo	de Cojutepeque.
Francisco Enrique	de Jayaque.
Asuncion Anaya	de San Miguel.
Gregorio Mina	de Quezaltepeque

Union, Octubre 27 de 849.

Es copia—Secretaria de la Corte Suprema de justicia—San Salvador, Noviembre 7 de 1849.—*José María Peralta.*

NORTE-AMERICA.

Los ingenieros que fueron á reconocer la via del propuesto ferro-carril por el istmo de Panamá, volvieron á New-York en junio. Habéndose abierto el 21 de junio los libros de la compañía, la suma entera de acciones necesarias para la construccion de la obra fué tomada en menos de 4 horas, principalmente por capitalistas de aquella ciudad.

El empréstito al 6 por ciento del Estado de New-York de \$ 1.739 000 fué el mismo día tomado con un premio de mas de \$ 200 000, habiendo propuestas para mas de \$ 9 000,000.

AVISOS.

El Juéves quince del entrante mes de noviembre se rematan en el Juzgado jeneral de hacienda, las haciendas San Pedro y el Rosario de los Quintanillas, su valor es el de nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos cuatro reales, y la venta se reduce á pagar la suma de siete mil docientos diez y ocho pesos dos y tres cuartillos reales que deben á la hacienda publica y las costas que se han erogado: el que quiera hacerles postura ocurra al juzgado jeneral de hacienda el día que queda espresado.

San Salvador, octubre 20 de 1849.

Minuel Castillo.

OTRO.

El día 20 del entrante noviembre se venden en remate público, que hará el Juzgado jeneral de hacienda á las doce de dicho día, catorce caballerías y una parte de otra de que se compone un terreno valdío ecistente entre los ejidos de los pueblos de Santiago, San Juan y San Pedro Nonualco: su valor es de trescientos pesos caballería pagaderos, en bonos ó vales del Estado: su calidad buena para siembras y crianza. El que quiera hacerle postura ocurra á dicho Juzgado que se le admitirá si fuese legal.

San Salvador, octubre 24 de 1849.

Manuel Castillo.

OTRO.

La Señora Henriqueta Henrique que, estaba dispuesta á admitir diez jóvenes á la enseñanza del beneficio de la seda, avisa al público, que habiéndole ocurrido algunos inconvenientes, ha dispuesto suspender su empresa dejándola para mejor oportunidad.

IMPRESA DEL ESTADO.
Calle de la Libertad N.º 6.

GACETA DEL SALVADOR

en la República de Centro-América.

La suscripción a este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se expendrán a real.

S. SALVADOR, NOVIEMBRE 16 DE 1849.

Este periódico se publicará todos los viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Estado.

OFICIAL.

LEGACION del Supremo Gobierno del Salvador cerca del de Nicaragua y del agente de los Estados Unidos residente en aquel Estado.

Publicamos todos los documentos oficiales relativos á la mision del Sr. Morales, para que vean nuestros lectores que ya está recibido y reconocido en su carácter oficial.—Pronto tendremos el gusto de dar igual publicidad á las negociaciones que ya tiene emprendidas, que son á nuestro modo de ver, de suma importancia para la seguridad é independencia de estos Estados, amenazados hoy por la Inglaterra.

Del comisionado del Supremo Gobierno del Salvador cerca del Supremo de Nicaragua.—Leon, octubre 30 de 1849.—Sr. Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Desde mi ingreso á esta ciudad, me dirigí al Sr. Ministro de relaciones exteriores del Supremo Gobierno de este Estado, recabando la disposicion en que pudiera hallarse el Sr. Director, para admitirme en calidad de representante de ese Supremo Gobierno; y obtuve una favorable contestacion, en la cual se digna señalarme á aquel alto funcionario para mi recepcion, el día de mañana, 31 del corriente, como se impondrá U. en vista de la copia que me hago el honor de acompañarle.

Tengo la honra de suscribirme de U., Sr. Ministro, su mas atento y obediente servidor.—*Agustin Morales.*

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—Casa de gobierno: Leon, octubre 29 de 1849.—Sr. Agustin Morales comisionado del Supremo Gobierno del Salvador cerca del de este Estado.—He recibido y dado cuenta al Sr. Director Supremo con la atenta comunicacion de U. fecha de hoy, en que propone se le designe el lugar y tiempo en que deba ser recibido en su carácter oficial; y aquel alto funcionario con la mayor deferencia, se ha dignado señalar para tal recepcion el miércoles próximo 31 del corriente, á las doce del día en la sala del Ejecutivo.—Al comunicarlo á U. me cabe la honra de suscribirme con sentimiento de especial aprecio su atento servidor.—*P. Buitrago.*

Es copia.—*Morales.*

Legacion del Salvador en Nicaragua.—Leon, octubre 30 de 1849.—Sr. Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Salvador.—Inmediatamente que llegué á esta ciudad, con un oficio hice poner en manos de Su Excelencia E. Geo Squier plenipotenciario de la República del Norte, la estimable comunicacion de U. en que se sirvió comunicarle el carácter oficial con que se me ha investido por ese Supremo Gobierno cerca de la respetable Legacion de los Estados Unidos del Norte, y en su consecuencia me acusó el recibo que en copia tengo la satisfaccion de acompañarle.

Concluido este preliminar, pasaré luego á iniciar las negociaciones para que estoi autorizado, y tendré el mayor gusto en darle

cuenta de los progresos que logre á este respecto, para que U. se sirva informar de todo á ese Supremo Gobierno.

Mientras, tengo la complacencia de ser de U. Sr. Ministro, su mui atento servidor.—*Agustin Morales.*

TRADUCCION.

Legacion de los Estados Unidos en Centro-América.—Leon de Nicaragua, octubre 29 de 1849.—A su Excelencia D. Agustin Morales plenipotenciario de la República de San Salvador.—Sr. Tengo gran placer en acusar á U. recibo de su comunicacion de esta fecha, en que incluyéndome otra del Ministro de relaciones estranjeras de la República del Salvador, de quien tengo conocimiento que U. está investido de plenos poderes para tratar y negociar materias de interes é importancia á los gobiernos, que tenemos respectivamente el honor de representar.—*Experimentaré gran satisfaccion en tratar, cuanto ántes, con el representante de un Estado, que dió tan tempranas y marcadas pruebas de su afecto á los Estados Unidos, como el del Salvador.—Tengo la honra de ser con alta consideracion, su obediente servidor.—Firmado: E. Geo Squier.*

Es copia.—*Morales.*

Del comisionado del Supremo Gobierno del Salvador cerca del Supremo de Nicaragua.—Leon, octubre 31 de 1849.—Sr. Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Salvador.—Segun tuve el honor de informar á U. en mi comunicacion fechada el día de ayer; ha tenido hoy lugar mi reconocimiento oficial ante el Supremo Gobierno de este Estado, como lo acredita el documento que en copia le acompaño.

Mui presto daré principio á mis negociaciones, pues aun está ya nombrado el Sr. representante de este Supremo Gobierno con quien debo entenderme.

Dígame U. Sr. Ministro elevar lo espuesto al alto conocimiento del Sr. Presidente del Estado, y admitirme mis protestas de afecto y consideracion con que me suscribo de U. humilde servidor.

Agustin Morales.

Legacion del Salvador en Nicaragua.—Leon, octubre 31 de 1849.—Sr. Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Salvador.

Este día he tenido la complacencia de haber sido admitido en mi carácter oficial por S. E. el Ministro plenipotenciario de la República de Norte América, y conforme mis instrucciones iniciaré los arreglos para que estoi autorizado.

Al participarlo á U. Sr. Ministro tengo el honor de recomendarle se sirva dar cuenta con lo espuesto al mui digno Presidente del Estado.

Mientras, me suscribo de U. con el mayor agrado su atento y humilde servidor.

Agustin Morales.

Ministerio de relaciones del S. G. del Estado de Nicaragua.—D. U. L.—Casa de Gobierno: Leon, octubre 31 de 1849.—Sr. Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Salvador.

He tenido la honra de recibir la mui atenta nota oficial de U. fecha 10 del que finaliza en que manifestando los deseos que ani-

man á ese Supremo Gobierno de renovar de una manera sólida y estrechar con el mio las relaciones de amistad, alianza y comercio que hasta ahora han ecsistido entre ambos, le comunica la resolucion que ha tomado de confiar esta importante mision al ilustrado Sr. Lic. D. Agustin Morales, á quien se ha nombrado comisionado de ese Supremo Gobierno cerca del de Nicaragua.

No me detendré en espresar al Sr. Ministro los favorables sentimientos de que mi Gobierno está poseido para acoger esta benéfica medida dictada por el digno Presidente del Salvador, y por consiguiente para entrar con su representante en todos los arreglos útiles al progreso, seguridad é independencia de ambos Estados. Y me es grato avisar á U. que con la mayor satisfaccion y deferencia ha sido recibido por el Director supremo el referido comisionado en su carácter diplomático, reconociéndosele como tal por el acuerdo de esta fecha, que en copia autorizada me doi el placer de acompañar á U.

Con los sinceros votos de la estimacion que merece, me suscribo del Sr. Ministro obsecuente servidor.—*P. Buitrago.*

Copia.—El Gobierno Supremo—Por cuanto el Sr. Lic. D. Agustin Morales ha presentado el día de hoy las letras credenciales que acreditan su carácter de comisionado del Gobierno Supremo del Estado del Salvador cerca del de Nicaragua, ha tenido á bien

ACORDAR.

1.º Reconócese en su carácter de comisionado del Supremo Gobierno del Estado del Salvador cerca del de Nicaragua, al Sr. Lic. D. Agustin Morales.

2.º En consecuencia se ordena y manda á todas las autoridades del Estado guarden y hagan guardar al espresado Sr. Morales los fueros, preeminencias y privilegios que por derecho le competen como tal comisionado.

3.º El Secretario del despacho de relaciones es encargado del cumplimiento del presente acuerdo.—Leon, Octubre 31 de 1849.

Ramírez.

Conforme—Ministerio de relaciones del S. G. del Estado de Nicaragua: Leon, Octubre 31 de 1849.—*Buitrago.*

Ministerio jeneral del S. G. del Estado del Salvador.—D. U. L.—Casa de Gobierno: S. Salvador, Noviembre 13 de 1849.—Sr. Ministro de relaciones del S. G. del Estado de Nicaragua.

Junto con la estimable y atenta comunicacion de U. fechada el 31 de Octubre pp do se ha recibido en el Ministerio de mi cargo una copia autorizada del decreto del Gobierno de ese Estado, se sirvió emitir reconociendo al Sr. Lic. D. Agustin Morales en su carácter de comisionado de este gobierno cerca del de U.

En consecuencia me ha prevenido dar al supremo Director de Nicaragua las gracias mas espresivas por la benevolencia con que ha recibido y admitido en su carácter oficial al Sr. Lic. Morales, y por esta prueba de amistad dada tan espontaneamente, juzga el Gobierno del Salvador que tendrán un feliz resultado las negociaciones de que se ocuparán los representantes de ambos Estados.

Tengo el honor, Sr. Ministro, de ser su mas atento obediente servidor.—*R. Pino.*

S. Salvador, nbre. 16 de 1849.

Después de tantos años de disolución y de calamidades de toda especie para Centro-América; y después de sufrir usurpaciones, violencias, injusticias y depresiones por parte de los agentes británicos, una aurora de bonanza parece que se trasluce en nuestro horizonte.—La república del Norte; llamada por su posición geográfica y por su importancia mercantil y política á ejercer una influencia vivificadora en todo el continente americano, ha comenzado su empresa publicando en estos Estados sus deseos de cooperar á impedir que las naciones monárquicas de la Europa intervengan en la política interior de las nuevas repúblicas.—Y no debiera ser de otra manera; porque una monarquía cualquiera que fuese, en contacto con nuestras repúblicas, minaría tarde ó temprano las instituciones democráticas á que son tan afectos los Anglo-americanos y que con tanto ardor han adoptado también todas las que antes fueran colonias españolas.—Ha fijado esta gran república sus miradas protectoras en estos Estados, que por su situación geográfica, son la llave de todo el continente y el punto más importante para las relaciones políticas y comerciales con las demás partes del globo; y no dudamos que si toma en nuestras cuestiones la parte que le corresponde, serán terminadas sin mengua de nuestros derechos.—Mas para que podamos sacar de estas circunstancias todo el fruto posible, es de absoluta necesidad la organización de un gobierno jeneral, por lo ménos de los tres Estados de Honduras, Nicaragua y el Salvador.—Parece que esta es la idea dominante en todos los hombres influyentes; y si ella se robustece y desarrolla, llegará sin duda á tener efecto. La reunión de comisionados en Nicaragua, se ocupará precisamente de este importante negocio, y bajo la influencia protectora del agente de los Estados Unidos, que tanto empeño toma en que se reorganice el país, no dudamos que se efectúe y que no nos detendremos, como en otras épocas, en cuestiones de poca monta, impidiendo de esta manera los resultados jenerales de estas medidas.—Nosotros confiamos en la ilustración de los hombres que manejan en la actualidad la cosa pública en todos los Estados: confiamos en el convencimiento jeneral de la necesidad y utilidad de esta medida: confiamos en la dolorosa experiencia de tantos años de disolución y de desastres; y confiamos por último en las circunstancias favorables con que ahora nos brinda la fortuna para baticionar la pronta reunión de un poder jeneral que nos robustezca y fortifique para poder entrar en útiles relaciones con las demás potencias del mundo.—Tiempo es ya de abjurar ese ridículo sistema de pequeñas soberanías, que no ha producido mas que nuestro perpétuo de crédito.—Para formar tratados útiles, para relacionarnos, para invocar con éxito nuestros derechos y para defenderlos, es indispensable tener alguna capacidad, algún poder, alguna importancia que solo unidos podemos adquirir.—¿Qué será Nicaragua entregado á sus propias fuerzas, el día que ocho ó diez mil obreros con sus respectivas familias los inunden? Día que no está lejos, si como no lo dudamos, se efectúa la canalización.—¿Qué será de estos pequeños Estados cuando comience el torrente emprendedor á esparcirse en nuestros territorios y cuando el paso del uno al otro mar atraiga la inmigración extranjera?—Si este suceso

nos toma aislados, las consecuencias no nos serán favorables; pero si estamos unidos, si tenemos un gobierno nacional con algún nombre, si establecemos relaciones que nos conecten con otras potencias, nada tenemos que temer y entraremos á disfrutar la parte que nos corresponda en la dicha jeneral.—Pero lo repetimos, la apertura del canal ecsije la unión de los Estados de Centro-América bajo un gobierno nacional; sin este paso la independencia peligrará: nuestros gobiernos particulares serán unos pigmeos ante la inundación que debe ocurrir.—El íntimo comercio que naturalmente debe establecerse con todos los extranjeros, los opuestos intereses que deben ventilarse y las disputas inherentes al concurso de un gran tráfico, ecsije la presencia de un gobierno fuerte y respetable, sin cuyo elemento no puede haber seguridad.—Preciso es pues, que pensemos seriamente en este negocio, que es de vida ó de muerte para la nación.—Preciso es también, que veamos la cuestión bajo todos sus aspectos; que no las ilusiones de futuras prosperidades nos oculten los males que con tiempo debemos precaver.—Escribamos lo que actualmente nos pasa y deduzcamos de nuestros hechos históricos lo que puede sobrevenirnos en una más dilatada extensión de contradictorios intereses; no para que desmayemos en la empresa; no para que querramos ridículamente ocultarnos de las miradas extranjeras ni sustraernos del comercio del mundo; sino para que seamos cautos y para que con tiempo tomemos todas aquellas medidas de precaución que aconseja la prudencia.—Tenemos probabilidades muy fundadas de que la empresa del canal se efectuará: unámonos pues, para esperar este suceso y para hacer frente al encadenamiento de hechos que sin duda ocurrirá, y aun cuando esto no fuera, el paso debe abrirse indudablemente por Panamá, las californias se poblarán y todas nuestras costas serán frecuentadas por un gran comercio.—El mundo marcha; el movimiento nos circunda y nos arrolla; y entre tanto ¿qué pasos damos para asegurar nuestra independencia, nuestra nacionalidad y nuestro ser político? Cuestión es esta que debe resolverse oportunamente.—Nuestras atenciones interiores, son pequeñas y no pueden dar sino resultados de la misma naturaleza.—Que los inteligencias del país estenden sus penetrantes miradas más allá de nuestros límites: que el patriotismo emplee sus energías en objetos más grandiosos, porque en lo grande va envuelto lo pequeño: que el porvenir no lo contemplemos solo por el aspecto halagüeño, porque el mayor bien siempre viene acompañado de zozobras y embarazos.—Escribamos el reverso de la medalla; y sepamos acudir en tiempo á todas las eventualidades y no perdamos de vista que la unión nacional es la necesidad de hoy y es la base sobre que debe construirse la nueva forma que el comercio, la industria y los nuevos intereses van á dar á la América central.

EL SALVADOR Y GUATEMALA.

El silencio; el absoluto silencio en materias graves y trascendentales, llegaría á ser criminal si lo continuásemos por más tiempo. Unos creerían que era una tácita confesión de los agravios que el gobierno de Guatemala supone que le infiere el del Salvador, y otros lo atribuirían á impotencia ó debilidad; y ambos extremos están muy distante de ser ciertos. Nos habíamos propuesto callar; queríamos tentar éste último medio para desarmar á los constantes ene-

migos del Salvador y para alejar todo pretexto de nuevas recriminaciones; pero ya vemos que lejos de comprender la importancia de estas benéficas miras, los alienta á mayores esfuerzos para perturbar nuestra paz; para introducirnos la discordia; para envenenar los ánimos y sembrar por todas partes la odiosidad contra nuestro Gobierno. Preciso es pues hablar á los que con un ánimo imparcial y ajeno de prevenciones de partido quieran escucharnos.

Un nuevo reclamo del gobierno de Guatemala al del Salvador, ha ocupado las principales columnas de la Gaceta oficial de Guatemala número 72 y en qué datos lo funda? Ecsaminémoslos en plena luz. No tememos la publicidad de estas cuestiones porque ella es nuestra mejor salvaguardia. Tres cartas privadas que se dice le fueron tomadas á los facciosos en uno de tantos encuentros es todo el cargo. De los tres corresponsales, solo el Sr. Lic. D. Rafael Padilla Duran es empleado del Gobierno y por lo mismo nos ocuparemos de ecsaminar su carta dirigida á J. M. Aleman.—Seis cortas líneas comprende el todo de la carta, que se refieren á manifestarle, que á dado órdenes para la persecución de un tal chapin y que espera le dé aviso de todo lo que tenga atinjencia con el departamento de Sonsonate de que es Gobernador. Espliquemos el órden de esta correspondencia, tal cual lo ha informado el Sr. Padilla y se deduce de la misma carta. El tal Alemán era un prófugo de este Estado á donde no podía venir porque la justicia lo perseguía por ladron. Este capitaneaba una pequeña partida de facciosos y dió aviso al Gobernador Padilla de que una pandilla de ladrones comandada por el tal chapin trataba de introducirse al territorio del Estado. Este aviso oportuno no era de despreciarse por la autoridad encargada del órden del departamento y le contestó en cuatro palabras, que habia tomado providencias para la peracución de los ladrones y que esperaba le avisase todo lo que tuviese atinjencia con el departamento. Preguntamos ahora ¿Qué tiene este hecho de criminal y porque se le quiere dar una importancia que no merece? Responda el buen sentido. El laconismo de la carta está indicando que el Sr. Padilla no queria entrar en largas esplicaciones y que solo le habla del asunto en cuanto tenía atinjencia con el desempeño de su destino. ¿Hai algo que indique auxilio? ¿Hai alguna especie en que salga complicado el Gobierno? Nada absolutamente.—Si hubiese esa connivencia ¿no habria escrito estensamente? ¿Por qué pues fundar en un hecho inocente un cargo al Gobierno? Es porque se desea buscar disputa: es porque se quiere inculpar haya ó no fundamento. Sean justos: no los ciegue la ira ni el furor, porque tal conducta lejos de prevenir los ánimos en su favor, antes los enardece contra la maldad. ¿Qué dirán los gobiernos de los demás Estados al ver un reclamo tan desnudo de todo fundamento y cuando vean todo el valor que pretenden darle á cuatro líneas escritas en una carta privada que en nada absolutamente daña al buen nombre del Gobierno ni al del Sr. Padilla? Confirmarán sin duda sus opiniones sobre la estremada susceptibilidad de los que gobiernan en Guatemala ó su demasiada prevención contra el Salvador.

Las otras dos cartas son de personas privadas, que no dependen del Gobierno ni son sus empleadas: son hombres que ningun contacto tienen con el que manda y por consiguiente ni puede responder por sus acciones, ni ha podido hacer inquisiciones en su correspondencia privada y en sus opiniones particulares. Ningun gobierno del mundo puede estar obligado á responder ante otro por las cartas privadas de los individuos de su nación, á no ser en algun caso de guerra en que se haya prohibido la correspondencia con los enemigos. El Salvador no está en guerra con nadie, ni está prohibida la correspondencia con ninguno y

por consiguiente no puede obrar contra los que escriben. „Todo salvadoreño dice el art. 77 de la Constitución del Estado, tiene derecho á estar al abrigo de inquisiciones, pesquisas y apremios en su persona, en su casa, en sus propiedades, familia y en todas sus posesiones.” — La correspondencia epistolar es inviolable, añade el 84 de la misma constitucion y no podrá interceptarse ni abrirse, sino en los casos expresamente determinados por la ley” — Estas disposiciones jura cumplir todo gobernante al ingreso al mando y no puede infringirlas sin hacerse responsable. Ya otra vez lo hemos dicho, y lo repetimos ahora, que estos puntos solo pueden arreglarse por medio de tratados entre ámbos gobiernos. El Salvador lo ha solicitado sin tener necesidad de ellos y Guatemala se ha negado por dos ocasiones. ¿Quién será pues el culpable? Querer escijir por la fuerza y á título de gritos una conducta opuesta, es no tener conocimiento de la naturaleza de la cuestion, y es empeorar de causa. Suponer que el Salvador tema las amenazas de Guatemala y el aspecto hostil que le muestra, es no conocer el espíritu de estos pueblos y olvidar que siempre hemos sabido vencer cuando se nos trije la guerra.— Repetimos, la pólvora y el plomo no estan estancados, y todo el mundo vende libremente estos efectos sin que pueda el Gobierno impedirlo. En el mismo Guatemala se vende plomo, se venden pistolas y espadas libremente ¿por qué pues ha de ser mal visto en el Salvador lo que no lo es en Guatemala sobre cuyos individuos ejerce poder aquel gobierno? Repetimos tambien que en una estensa frontera no es posible impedir el comercio entre ambos Estados, ni que emigren individuos á incorporarse entre las fuerzas beligerantes, ni de esto puede deducirse un cargo contra el Gobierno porque el art. 82 de la Constitución dice: „Todo ciudadano ó habitante libre de responsabilidad, puede emigrar donde le parezca y no ver cuando le convenga.” Pruébese que el Gobierno suministra armas, pólvora ó plomo y entonces habrá cargo. Pruébese que organiza tropas y las manda á la montaña y habrá cargo; pero mientras el cargo se funde en que permite venta de pólvora, en que no prohibe la emigracion & nada tenemos, porque el Gobierno no falta á ninguna lei, pacto ó compromiso con esta conducta. Despreciamos como merecen, las amenazas de escijir reparaciones y los demás insultos hechos al Salvador, porque conocemos que son desahogos de la debilidad y la impotencia á que se haya reducido aquel desgraciado país, por causa de los extravíos de los que mandan. Lejos de prevenirnos mal, antes bien los compadecemos, nos lamentamos de sus desgracias, de su debilidad, de su miseria, y deseáramos mas cordura en los que gobiernan para que hicieran cesar tanta calamidad, y no buscasen nuevos motivos de aumentarlas, porque son los pueblos inocentes sobre quienes recaen las consecuencias de los caprichos y desahogos de los que dirijen la cosa pública.

Nicaragua.

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—D. U. L. Casa de Gobierno: Leon octubre 19 de 1849. Sr. Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Salvador.—Desde que las naciones que pueblan el continente americano recobraron su natural independencia de las potencias de Europa que antes les habian subyugado, y adoptaron el sistema republicano, como el mas adecuado á los principios que iluminan por todas partes el presente siglo, desde entonces se trasluce con evidencia á la vista menos perspicaz que entre las varias secciones de la América, no podia ni debía haber la mas pequeña diverjencia política; uno debe ser el programa, iguales sus instituciones, idéntica su conducta internacional; mal que pesara á los ya desvirtuados conquistadores que aun quisieran dividirnos para esclavizarnos.—Era

preciso que el gran mundo de Colon constituyese una sola familia tan compacta, y tan íntimamente unida que no pudiesen afectarse los intereses de uno de sus miembros, sin que esto fuese trascendental al todo, como realmente lo es; pero esta necesidad se palpa mas de bulto con respecto á la independencia continental, que una vez reconquistada por los esfuerzos simultáneos de las nuevas repúblicas, á cada una interesa sostener la de las otras, alejando de sí toda intervencion é influencia extranjeras en sus propios negocios, y con doble razon las que se fatigan por ejercer entre nosotros algunos gobiernos monárquicos, y mucho mas la introduccion de este sistema defensivo y peligroso entre naciones que están llamadas á ser libres por su naturaleza.—Una de las primeras potencias de América ha reconocido este vital principio que ninguna ha debido olvidar: Norte América émulo de las instituciones populares, lo ha reconocido en todo su verdadero valor, lo ha adoptado con entusiasmo, lo ha acreditado con sus actos y lo ha proclamado á la faz del mundo entero que escuchó absorto las palabras del ilustre inmortal caudillo de las libertades del Norte. „El continente americano es de los americanos y está consagrado á la libertad republicana,” palabras que el Gobierno y pueblo Nicaragüenses, con gran satisfaccion oyeron repetidas por el digno Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos el Escelentísimo Sr. E. Geo. Squier en su solemne recepcion ante este Gobierno, y que no han podido dejar de acoger con todos los sinceros conatos que debian inspirarles como la norma de su política, y la defensa de su propia causa y la causa de todos los países libres.—Nicaragua pues, fiel á estos importantísimos principios, que él estima como deberes, ha querido dar un mas claro testimonio de sus convicciones acerca de ellos, proclamándolos por medio de su representacion lejislativa, como el eco seguro de la opinion del pueblo á que aquel alto cuerpo preside en la solemne declaracion que el mismo S. P. L. ha emitido en 6 del corriente, y que en copia autorizada me doi la honra de acompañar á U.—Nicaragua no ha podido dudar un punto que su voz será secundada por el valioso pronunciamiento de ese alto Gobierno, y se funda, sino en las mútuas simpatías de dos Estados amigos y hermanos, en el interes privativo de cada uno de ellos en un asunto que no les es extraño y mi Gobierno á nombre del lejislador, interpela del de U. una declaratoria igual, con la seguridad de que ella estará apoyada en la opinion de los pueblos que dignamente rije, así como de los demás Estados de la América central.—Con tal objeto pone en sus manos el insinuado documento, deseoso de que ese Supremo Poder Ejecutivo se digne mandarlo elevar al conocimiento del Supremo Poder Lejislativo de ese Estado.—En estos términos me ha prevenido el Director Supremo de Nicaragua dirigirme al digno Sr. Presidente del Salvador, como por el honroso conducto de U. tengo el placer de verificarlo con el de suscribirme su muy atento y obediente servidor.—Por indisposicion del Sr. Ministro de relaciones—

P. Buitrago.

Es copia.—San Salvador, Noviembre 13 de 1849.—R. Pino.

El S. P. E. se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

„El Director del Estado de Nicaragua á sus habitantes.—Por cuanto la asamblea lejislativa extraordinaria ha decretado lo siguiente.—La asamblea lejislativa extraordinaria de la República de Nicaragua, en vista de pasados acontecimientos, y de las circunstancias presentes, identificadas con los sentimientos mas profundos del pueblo que representa, solemnemente DECLARA.

1.º Su invariable adhesion al principio de exclusion absoluta de intervencion de cualquiera otra nacion, en los negocios domésticos é internacionales de los Estados republicanos de América, principio necesario pa-

ra la paz é independencia de los mismos Estados.

2.º Que la estension y propagacion de instituciones monárquicas, ya sea por medio de conquista, colonizacion ó soberanía de tribus errantes, ó por otros medios sobre el continente americano, es contrario á los intereses de los Estados republicanos de América, y amenazante á la paz é independencia, en la intimidad de sus derechos colectivos é individuales.

3.º Que toda concesion voluntaria, absoluta ó condicional de cualquiera parte de la antigua confederacion de Centro-América con el objeto de colonizacion, ó la ocupacion de algun poder monárquico, ó de algun soberano supuesto, bajo la proteccion de dicho poder, será considerada por la república de Nicaragua, no tan solamente hostil á sus intereses, sino tambien amenazante á la paz é independencia de los Estados Centro-Americanos.

4.º La república de Nicaragua interpela por la presente declaracion, y por los imprescriptibles derechos del continente americano, á los altos poderes de los Estados de la antigua confederacion de Centro-América, á fin de que se dignen secundar la presente declaracion, que revela todo el pensamiento de independencia y libertad continental, de que no prescindirán nunca los americanos. Dada en el salon de sesiones de la asamblea jeneral, en Santiago de Managua, á los 6 dias del mes de octubre del año del Señor de 1849 Toribio Terán S. P.—Pedro Aguirre, S. S. J. de Jesus Robleto S. S.—Por tanto: ejecútese, Santiago de Managua octubre 7 de 1849—Norberto Ramirez—al Sr. Lic. D. Sebastian Salinas secretario del despacho de relaciones y de gobernacion.

Y de órden supremo lo inserto á U. & SALINAS.

Ministerio jeneral del S. G. del Estado del Salvador.—Sr. Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua—San Salvador, noviembre 3 de 1849.—Con la mas viva satisfaccion ha visto el Sr. Presidente la muy apreciable de U. fecha 19 del prócsimo pasado á la que se sirve acompañar la grande é interesante declaratoria hecha por el Cuerpo Lejislativo de ese Estado por lo cual se afirman los principios liberales y republicanos en Centro-América, y se aleja cuanto es posible la intervencion de las potencias europeas en la política y modo de ser de los Estados que la componen.—Esta providencia que por su grandioso objeto hará siempre honor á Nicaragua, la elevaré lleno de gozo al conocimiento de la lejislatura venidera.—Será abrazada con entusiasmo, yo no lo dudo, porque además de los principios de propia conveniencia que en sí encierra, es liberal, y los salvadoreños estan acostumbrados á este sistema de que jamás prescindirán.—Mi Gobierno la adopta por su parte, sintiendo que no esté en sus atribuciones concederle de una vez fuerza de lei, y tributa la mas cordial enhorabuena á esa lejislatura por haber sido la primera en presentar los medios de que entre nosotros se vea ya como un principio inconcuso el pensamiento de que el continente americano está consagrado á la libertad republicana.—Tengo el honor, Señor Ministro, de ser como siempre de U. atento y obsecuente servidor.—R. Pino.

Contestacion del Excmo. Sr. Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Norte, á la comunicacion que se le hizo de la declaratoria que antecede.

Legacion de los Estados Unidos en Centro-América—Leon de Nicaragua octubre 20 de 1849—Al Sr. ministro de relaciones exteriores de la república de Nicaragua.—Sr: tengo el honor de acusar recibo de su comunicacion de 18 del corriente, acompañada de una declaracion adoptada por las cámaras lejislativas de la república, y oficialmente promulgada por su gobierno, afirmando solemnemente la adhesion del Estado, á aquel principio de total exclusion de la influencia extranjera y monárquica en los negocios domésticos é internacionales de los Estados republicanos

de América, como necesaria para su paz é independencia; y declarando, de la misma manera, que la estension de instituciones monárquicas por conquista, colonizacion ó apoyando la supuesta soberanía de caudillos salvajes, es opuesta á los intereses de dichos Estados, amenazando su seguridad, y un avance contra sus derechos colectivos é individuales. No necesito, Sr, de asegurar á U. de mi concurrencia y la de mi gobierno, en los principios tan formalmente publicados por las autoridades constituidas de Nicaragua. Son principios de alta importancia á las repúblicas americanas; y desde muy temprano, aceptados y sostenidos por los Estados-Unidos. Fueron proclamados en el momento que las provincias españolas de la América sacudieron el yugo de España, y en el mismo año en que los Estados-Unidos de Centro América, perfeccionaron su independencia (1823). El presidente de los Estados Unidos, declaró á aquella alianza que entonces amenazaba la subversion de la libertad; "que cualquiera atentado de parte de ellos, con el objeto de propagar su sistema, sobre cualquiera porcion del continente americano, sería considerado como peligroso á su paz y seguridad".—Tambien declaró con igual franqueza y decision, que los Estados Unidos, "considerarían cualquier interposicion de cualquier poder extranjero á fin de oprimir ó dominar los destinos de los Estados libres de la América, cuya independencia habia reconocido bajo una gran consideracion y justos principios, como la manifestacion de indisposicion contra ella".—Estos principios han sido repetidas veces confirmados por los Estados Unidos en sus declaraciones públicas y por sus dichos.—Quando la memorable Escuadra francesa se acercaba á las costas de América en 1825, el gobierno de los Estados Unidos informó al de Francia, como tambien al de Inglaterra "que la Escuadra era desproporcionada para los fines ordinarios de un comercio pacífico"; y que si era su intencion el ocupar algunos puntos del continente, ó de las islas occidentales, "los Estados Unidos no lo permitirían bajo ningunas circunstancias." A un periodo más reciente, en 1843, habiendo razones para creerse que ciertos poderes europeos meditaban la ocupacion de aquellas dependencias de este continente, prácticamente republicanas, conocidas bajo el nombre de las "islas de Sandwich"; el gobierno de los Estados Unidos declaró de un modo suficientemente esplicito, por importantes razones, "que aquel gobierno no sería molestado, y que ningun poder se posesionaría de aquellas islas, ni por conquista, ni con el objeto de colonizarlas." A vista de estas declaraciones y hechos históricos, verá U. con cuanto interes los Estados Unidos han sostenido los principios tan elocuentemente asentados en la declaracion de las cámaras legislativas, y Sr, me creo autorizado para decir, que bajo ningunas circunstancias retroceden los Estados Unidos de aquella oposicion, que tan deliberadamente han tomado, y en la cual serian sostenidos por todas las naciones americanas.—Tendré mucho gusto en transmitir á mi gobierno la declaracion oficial que me ha comunicado.—Con la mas alta consideracion soi de U. atento servidor.—**E. Geo Squier.**

Conforme.—Ministerio de relaciones exteriores.—Leon octubre 26 de 1849.—**Buitrago.**

Bajo el mote de "interesante" hemos tenido el placer de encontrar en el número 13 del "Correo del Istmo" el artículo que incertamos á continuacion donde aparece que el Sr. Lic. Don Agustin Morales comisionado de este Supremo Gobierno cerca del de Nicaragua, durante los pocos dias que ha permanecido desempeñando su mision, se ha hecho acreedor al aprecio de todos los nicaragüenses sin escepcion alguna. Nosotros damos las gracias por tan benigna acogida, y nos complacemos tanto porque vemos reconocido el mérito del Sr. Lic. Morales cuanto porque aquella contribuirá al mejor arreglo de los delicados é interesantes negocios que se le han encomendado.

Posteriormente ha llegado á ésta el Sr. Lic. D. Agustin Morales, representante del Gobierno del Salvador en nuestro Estado. Como ha pasado su carrera entre nosotros, y se ha hecho acreedor por su mucha instrucion y distinguidos modales al aprecio de todos los nicaragüenses, sin escepcion alguna, no podemos menos de admirar el acierto que ha tenido su gobierno en mandarlo entre nosotros, y con tal carácter. En vista de esto, quién no ha de persuadirse hasta la evidencia, de que los gobiernos del Salvador y Honduras abrigan las mas sanas e eficaces y jenerosas intenciones en pro de la nacionalidad?

LOS INGLESES EN CENTRO-AMERICA.

Continúa el bloqueo del puerto de la Union, la ocupacion de las islas de la Bahía de Conchagua y la de la isla del tigre en el Estado de Honduras por las fuerzas Británicas.—Aun no se sabe el éxito de las conferencias de los comisionados; pero si tenemos por cierto que este bloqueo en la época precisa de las ferias, ha causado gravísimos males al comercio extranjero y del país.—Sabemos que muchos buques se han vuelto y que se hallaban detenidos por el Cónsul de S. M. B. un Dines y un chileno que traen carga para San Miguel.

A ULTIMA HORA.

Acaban de recibirse las siguientes comunicaciones del Sr. Gobernador de Sonsonate en que se demuestra el motivo que dió origen á la carta que motivó el reclamo del Gobierno de Guatemala y las insertamos para conocimiento de los lectores imparciales y para que puedan formar un recto juicio de la presente cuestion.

Gobierno del departamento de Sonsonate.—Santa Ana, noviembre 12 de 1849.—Sr. Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Estado.—Ha llegado á mis manos el número 13 de un papelucho que con el título de *La Prensa del Salvador* publican en Guatemala, y en él se indica que por las autoridades de este departamento se ausilia á los montañeses.—Actualmente tengo á la vista el número 16 del Boletín oficial de la misma ciudad, en el cual para comprobar dichos auxilios, insertan una nota que con fecha 5 de julio dirijió á José María Alemán, y dos cartas de particulares de este departamento, procurando en el editorial inculpar al Supremo Gobierno y denigrarme interpretando mi nota de una manera siniestra, para hacer aparecer mis procedimientos con aspecto criminal.—Como tengo el íntimo convencimiento de no haber cometido una falta que pueda deshoararme en el tiempo de mi administracion, me veo en el caso de desconocer las imputaciones que maliciosamente quieren hacerme los escritores de Guatemala.

En el mes de julio recibí una nota de José María Alemán en la cual manifestaba que Martín Chapin, á la cabeza de quince hombres armados, habia desertado de su partida y se habia introducido á este departamento. Como dicho Chapin perteneció en otro tiempo á los facciosos del volcan de esta ciudad, y podia causar algunos males en los pueblos de mi cargo, y sabiendo además que Julian Colosio y otros que habian sido jefes de los volcancños, andaban capitaneando partidas de montañeses en el Estado de Guatemala, creí indispensable poner á Alemán la referida nota, por si alguno de dichos facciosos se introducía, como lo habia hecho Chapin.

Esto creo que no comprueba auxilio ninguno á los montañeses, ni que refluya contra mi honor, como lo asegura el Boletín.—Tampoco me puede caber responsabilidad alguna sobre el particular, porque la seguridad del Departamento está á mi cargo, y debo tomar todas las noticias que puedan interesar, de cualquier origen que vengan, á la seguridad y dictar todas las providencias que crea convenientes para que no se altere la paz que dichosamente disfrutamos.

Es absolutamente falso que de este departamento hayan salido partidas armadas para el Estado de Guatemala, y si algunos particulares han ausiliado á los montañeses, ha sido sin noticia alguna de las autoridades.—Los treinta hombres que el Sr. mayor Solares desbarató con los trescientos de su mando, existian hacia mucho tiempo en el Platanar, y entre ellos no se hallaba oficial alguno de este Estado, pues segun los datos que he adquirido, los prisioneros fusilados por Solares en otra hacienda, fueron José María Alemán natural de Nicaragua, y once indígenas.

Es igualmente falso que despues de esta derrota haya entrado Morales con fuerza armada á este departamento, porque los únicos que lo acompañaron fueron dos oficiales del Estado de Guatemala y un asistente, y estos fueron los dispersados por Solares en las inmediaciones del rio de Paz.

Mi conducta por estos acontecimientos se acredita con las notas que en copia acompaño en las cuales consta que mandé cubrir la frontera y marché personalmente á resguardarla con el objeto de impedir la introduccion de fuerza agmada al territorio del Estado,

fuera cual fuere el partido á que perteneciese. Tambien se verá en ellos que desde aquella época mandé concentrar á los señores Morales, Prado y demas jefes de los montañeses que existian en los pueblos fronterizos.

Con lo espuesto creo desvanecidas las faltas que se me imputan en los papeles de Guatemala, y espero que si el Supremo Gobierno lo tiene á bien, le dé publicidad á mi justificacion.—Soy de U. atento servidor.—**D. U. L.—Rafael Padilla Duran.**

Gobierno político y militar del departamento.—Santa Ana, octubre 25 de 1849.—Sr. alcalde 1.º de Ahuachapam.—En el momento que U. reciba esta, reunirá el auxilio correspondiente, y en union del Sr. Juez del crimen de ese distrito, marchará para la frontera con el esclusivo objeto de no dejar penetrar á este Estado á ningunas de las tropas tanto de Guatemala, como de los Lucíos.—A los señores Morales, Prado y Aleman hará U. que se internen á San Salvador ó que salgan de este Estado, haciendo lo mismo con los demas cabecillas que aparezcan en esa poblacion.—Soy de U. atento servidor.—**D. U. L.—Rafael Padilla Duran.**

Gobierno político y militar del departamento.—Ahuachapam, octubre 28 de 1849.—Sr. Juez del crimen de este distrito.—Teniendo datos muy positivos de que los Lucíos han sido dispersados sin introducirse al Estado y la tropa de Carrera que vino en su persecucion ha contramarchado; por haberse presentado algunos inconvenientes en esta Gubernacion no he creido necesario marchar con la fuerza veterana á la frontera.—En tal virtud prevengo á U. que practique la ronda, desarmando y concentrando á los que penetren al territorio, dándose cuenta con todo lo que ocurra y expresando á todos los que le hayan acompañado mi sincera gratitud por el entusiasmo que manifiestan en favor de la causa del Estado.—Con el mayor placer me suscribo de U. atento servidor.—**D. U. L.—Rafael Padilla Duran.**

NOTA.—Con fecha 30 del mismo se encuentra el parte dirijido por el que suscribe al Ministerio jeneral, en el cual están expresados los mismos conceptos que en las anteriores.—Es conforme.—Gobierno del departamento de Sonsonate: Santa Ana, Noviembre 12 de 1849.—**R. Padilla Duran—N. Cordero, srio.**

Gobierno del departamento de Sonsonate: Santa Ana octubre 30 de 1849.—Sr. Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Estado. En virtud del parte fecha 26 del que espira, marché á la frontera con cincuenta hombres á impedir que los Lucíos penetrasen armados al departamento, ó que las fuerzas de Guatemala allanasen el territorio en su persecucion; pero cuando llegué, los Lucíos habian sido completamente derrotados en el Platanar por el mayor Juakin Solares y el negro Bruno haciéndoles doce muertos, entre ellos el comandante José María Aleman, y tomándoles una caja de parque, dos barriles de pólvora, todos los caballos y útiles que llevaban.—Los Lucíos se dispersaron en distintas direcciones.—Las tropas de Guatemala llegaron hasta el rio de paz, pero no penetraron al territorio, y se han retirado á Jutiapa, despues de haber saqueado la hacienda del Platanar.—A mi regreso he recorrido una gran parte de la frontera, y los jueces del crimen con 50 hombres cada uno, han recorrido el resto, sin haber encontrado novedad.—He creido conveniente prevenir á todos los Lucíos que se hallan aislados en los puntos fronterizos, que se internen, ó desocupen el Estado dentro de 3.º dia, y espero se sirva ponerlo en conocimiento del Señor Presidente, aceptando las protestas de aprecio de su atento servidor.—**D. U. L.—R. Padilla Duran.**

NOMBRAMIENTO.

El Sr. Jeneral D. Trinidad Cabañas ha sido nombrado por el Supremo Gobierno Inspector de las milicias del Estado, y comandante jeneral del departamento de Sonsonate. Habiendo aceptado, salió el 8 del corriente para la ciudad de Santa Ana, donde se hallará desempeñando sus funciones.

GACETA DEL SALVADOR

en la República de Centro-América.

La suscripción a este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderán a real.

S. SALVADOR, NOBRE. 23 DE 1849.

Este periódico se publicará todos los viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la imprenta del Estado.

OFICIAL.

CIRCULAR

del Gobierno del Salvador á los Supremos de Nicaragua y Honduras.

Ministerio jeneral del S. G. del Estado del Salvador—Casa de Gobierno: San Salvador, Noviembre 17 de 1849.

Sr. Ministro de Relaciones.

El Supremo Gobierno de ese Estado habrá visto ya la circular que por el Ministerio de relaciones exteriores del de Guatemala le ha sido dirigida con fecha 6 del corriente en los precisos términos con que aparece en su periódico oficial. Ella no tiene mas objeto que recomendar al Sr. Presidente del Salvador, suponiéndole hechos que si bien existieran tales como el ministerio los presenta, pudieran tener algun crédito; pero á la par de no haberlos en su mayor parte, sino en la mente de los que intentan desvirtuar la administración salvadoreña, el resto de ellos no tiene correlacion ni atinencia alguna con la política que hasta hoy ha observado mi Gobierno. Deseoso pues, de desvanecer aquellas imputaciones y de dar una prueba mas de que nunca se ha desviado del camino que la lei le señala, Sr. Presidente me ha prevenido dirigirme á U. poniendo de manifiesto las causas que hayan podido influir en el desacuerdo de ambos Gobiernos, y por los cuales el de Guatemala ha creído que el mio le es hostil.

Desde el pronunciamiento de Chiquimula que tenia por objeto principal la desaparicion de la arbitrariedad y procurar el establecimiento de un gobierno constitucional, tal como le tenían los demas Estados, tuvo el Sr. Presidente multiplicadas escitaciones á fin de que coadyuvase á derrocarla en union de los mismos que en aquella época se pronunciaron. Ninguna oferta de muchas que le hacian; ningun halago de tantos como hubieron, fueron bastantes á suministrar auxilios por los cuales llegase á presumirse siquiera que hacia suya una cuestion propia y exclusiva del pais, aunque con trascendencias de consideracion no solo á los limitrofes, sino á todos aquellos que prevían las consecuencias que acarrearía á Centro-América la prolongacion de un Gobierno sin lei ni regla fija que seguir.—Mandar un comisionado á Chiquimula, que al pronunciarse se puso bajo la proteccion del Salvador reclamándole con empeño, para que recavase los pormenores e indagase la causa por la cual se agitaban las poblaciones del departamento poniéndose en armas y resistiendo obedecer á la primera autoridad del Estado; fué un paso conveniente que el Gobierno del Salvador creyó dar para impedir que aquella chispa revolucionaria viniese entre nosotros á producir los estragos que ha causado en aquel desgraciado suelo, así como para promover, con la nueva administración que debiera suceder á la caída inflexible de la que existía, la organizacion de un Gobierno nacional. Mas esta providencia, inocente como fué, se interpretó como un acto de hostilidad tan pronto como las cosas variaron de aspecto, y de aquí tomó origen el encono que en el dia manifiesta aquel Gobierno.

Posteriormente, y cuando la montaña ha engrosado sus filas y adquirido todos los elementos que ella ha podido necesitar para proseguir en su empeño, se ha supuesto que el

Sr. Presidente le favorece y suministra los recursos con que cuenta para combatir la administración de Guatemala. ¿Y por qué? Porque se vende libremente la pólvora y el plomo en el Estado sin que el Gobierno lo impida: porque ha dado asilo á los emigrados de Guatemala: porque ha consentido en la introduccion y venta de los artículos robados: porque se han impreso en esta ciudad algunas proclamas de los jefes de la montaña: porque el Sr. Gobernador del departamento de Sonsonate puso á Aleman una carta diciéndole que habia tomado las providencias necesarias para la captura de un ladrón que se hallaba entonces en territorio del Estado, y porque en el final de la misma le encarga que le continúe dando avisos que tengan atinencia con el departamento: en fin, porque algunos vecinos de Ahuachapam escribieron á los montañeses diciéndoles que sentian infinito la pérdida del jeneral Guzman.

Con respecto á la venta de pólvora y plomo é impresion de papeles y asilo á los emigrados, ya el Gobierno en su contestacion al primer reclamo del de Guatemala tiene manifestado que no está en su mano el evitarlo porque las leyes se lo prohiben. La constitucion declara el territorio del Estado un asilo sagrado para todo el que quiera residir en él, sujetándose á sus instituciones. Por la misma, la imprenta es libre y en sus abusos no tiene el Gobierno que intervenir, sino que el agraviado debe reclamarlos en los términos establecidos por la lei. Y en cuanto á la pólvora y plomo, siendo por la misma, artículos de libre tráfico y comercio, el Gobierno no ha podido prohibirlo ni embarazarlo.

En cuanto al ganado y efectos robados, el Gobierno ha dado órdenes para que los que se descubran ser tales sean aprendidos y devueltos, siendo falso que el Sr. gobernador de Sonsonate haya autorizado la venta de intereses de esta clase como se asegura por el Gobierno de Guatemala; y el hecho del alcalde de Santa Ana que refiere la espresada nota perteneciendo, caso de ser cierto, al poder judicial, no es del resorte del Gobierno del Salvador en donde está establecida y se reconoce la division de poderes.

En nada dañan, pues, el buen nombre del Gobierno los cargos que quedan relacionados y que se han satisfecho anteriormente tanto en las comunicaciones oficiales, cuanto en la Gaceta y demas impresos que se han publicado. Fáltame ahora contestar los que últimamente presenta aquel Gobierno y que publica en su periódico dándoles una interpretacion siniestra y muy diferente de la que merecen.

La carta del Sr. gobernador de Sonsonate que dirigió al comandante de una partida montañez se reduce toda ella á manifestarle: que ha dado órdenes á las autoridades para la persecucion de Chapin, y que espera le dé aviso de lo que tenga relacion con el departamento que es á su cargo. Al recibir la nota de aquel ministerio á que acompaña en copia la carta de que he hecho referencia, se tomó en consideracion por el Sr. Presidente y resultó que ninguna cosa podia contestarse á este respecto, en razon de no tener los datos necesarios para satisfacerle debidamente; pero pocos momentos despues que se le habia dicho iba á pedirsele al Sr. gobernador el informe correspondiente, llegaron con el profesoro

las comunicaciones de éste que se hallan insertas en la Gaceta oficial del Supremo Gobierno del Salvador. En ellas aparece demostrado hasta la evidencia que no se ha auxiliado á los montañeses, y que los conceptos de la carta del Sr. gobernador se contraían á adquirir noticias del paradero de Chapin para perseguirlo y evitar los daños que causaba en uno y otro Estado, cumpliendo en ello su deber de conservar el orden y seguridad de su departamento.

En cuanto á las comunicaciones de particulares, de que se hace mérito por el Gobierno de Guatemala, nada puede deducirse contra el de este Estado porque él no debe responder de los sentimientos de aquellos ni de sus hechos aislados, mucho menos cuando entre nosotros no es delito, ni falta la mas pequeña, el condolerse del fallecimiento de un hombre.

Si esto no pasase de aquí y todo se redujera á reclamos y contestaciones, el Gobierno continuaria guardando el silencio que ha observado hasta ahora, esperando que de este modo desaparecieran aquellas prevenciones evitándose las consecuencias que de ellas pudieran emanar. Mas no ha sucedido así y el desacuerdo continúa, por lo que se hace preciso descender el velo y presentar el cuadro con sus verdaderos colores.

Ninguno ya, desconoce la política de Guatemala: aspiracion á dominar: tentativas continuas para poner en choque á los Estados: impedir á todo trance la union de éstos, si no ha logrado un rompimiento: odio á todo aquello que se oponga á sus miras: he aquí en pocas palabras lo que ha sido desde que desapareció el gobierno nacional, y estos son los verdaderos motivos de su desavenencia y odiosidad con el Salvador.

Mi Gobierno, pues, espera que el de U. con vista de lo espuesto sabrá apreciar en lo que valen las especies con que el de Guatemala le ha querido hacer imputaciones y cargos que no merece, protestando que si entre ámbos no existe la armonia que debiera, no ha estado de su parte puesto que siempre ha procurado cimentarla; y que tampoco será el del Salvador quien provoque á un rompimiento.

Así Sr. ministro, tendrá U. la bondad de ponerlo en conocimiento del Sr. Presidente, y admitir las protestas que le reitero de consideracion y aprecio.

Rafael Pino.

LA GACETA.

S. Salvador, nbre. 23 de 1849.

EN NUESTRO número anterior manifestamos que la mas urgente de nuestras necesidades es la de la organizacion nacional, para que habiendo un gobierno fuerte, pueda no solo uniformar nuestro comercio y nuestras relaciones exteriores, sino tambien hacer frente al cúmulo de negocios que deben ocurrir, si se practica la vía interoceánica que con tanto ardor se promueve; y ahora continuamos nuestras observaciones con el fin, no de fastidiar con un negocio tantas veces debatido y

tantas otras olvidado; sino con el mui laudable de recordar á los amantes de la prosperidad Centro-americana, que es llegado el caso de hacer un enérgico esfuerzo para conseguirla.— Ningunas circunstancias parecen mas favorables que las presentes, en que cuestiones importantes para el todo de la nacion han uniformado sus intereses.—Honduras, Nicaragua y el Salvador están llamados á formar una República, que aunque no tan grande y fuerte como era de desearse, puede prosperar con rapidez por su situacion local y por la naturaleza de sus producciones para el comercio extranjero. Poseen en ambos mares puertos excelentes, un suelo particularmente privilegiado por la naturaleza, una poblacion homogénea de poco mas de un millon de habitantes y una estension territorial de bastante consideracion.—Honduras puede proveer al comercio exterior, de cueros, carnes, ganado, plata y oro de sus ricas minas; Nicaragua de excelentes maderas, granos y toda clase de frutos alimenticios: el Salvador de añiles, oro, plata, azúcar, bálsamo, vainilla y muchas otras producciones de la industria agrícola.—Todos estos artículos y otros mas que se pueden facilmente producir en mayor escala, bastan para sostener con ventaja un regular comercio y proporcionar rentas suficientes para la decente conservacion de un gobierno jeneral.—Aparecerá tal vez débil y sin toda la energía y necesaria consistencia para llenar satisfactoriamente sus fines; pero esté no debe ser un inconveniente que nos detenga. Un río cuya magnitud nos asombra, regularmente tiene su orijen en un pequeño manantial; pero que en su curso va robusteciéndose hasta adquirir el caudal de aguas que causa nuestra sorpresa.—Así puede sucedernos con un gobierno nacional por débil é insignificante que sea su orijen: el curso de los tiempos y sucesos que tal vez no pueden entrar ahora en nuestros cálculos, vendrán á robustecerlo y á darle toda la importancia correspondiente.—El deseo de querer lo mejor nos ha mantenido en proyectos de toda especie, sin que haya habido uno solo que obtenga popularidad entre los muchos que se han publicado; pero es tiempo ya de obrar con mas cordura y con mas desprendimiento.—La suma perfectibilidad no se encuentra en las obras de los hombres.—Si examinamos la organizacion social de todas aquellas naciones cuyas instituciones nos son conocidas, observaremos que ninguna carece de defectos en mayor ó menor número; pero que apesar de ellos, las naciones subsisten con ellas y las respetan; porque no hai constitucion tan mala, que no contenga una suma mayor de útiles preceptos para la existencia de los pueblos.—Los principios jenerales de gobierno, y de gobiernos constitucionales, se han hecho tan vulgares en el presente siglo, que mui pocos habrá que no hayan tropezado con algun libro que los contenga.—No es hai pues, una empresa tan difícil organizar un poder público, siempre que haya voluntad y constancia, únicos elementos que nos han faltado para que nosotros los Centro-americanos aparezcamos ocupando el lugar que nos conviene en el mundo político.—Por querer esa gran perfeccion en el sistema federal, dimos en tierra con lo que existia, sin que hasta ahora, despues de diez años de disolucion, hayamos podido adoptar otra obra mejor.—Se objetó en tiempo que los defectos de la constitucion del año de 824 podian mui facilmente ser reformados y que ésta era la única empresa que deli-

mos acometer: se levantó el grito de reformas, pero el espíritu desorganizador estaba apoderado de todos los ánimos y un torrente sin diques y sin direccion arrolló nuestras instituciones y destruyó de un golpe la obra de nuestra organizacion nacional.—Desde entónces, aparecemos aislados vogando sin rumbo cierto á merced de los vientos y borrascas; y si no hemos naufragado en este dilatado desconcierto, es porque hai una Providencia protectora que vela por el destino de las naciones y de los pueblos.—La civilizacion no permite ya la sujecion forzada de unos pueblos á otros.—Ensanche de comercio y de relaciones es lo único que buscan las naciones cultas; y el mayor bienestar posible al mayor número posible, es la cuestion que ajita á las sociedades europeas.—Entregados pues á nuestros propios esfuerzos, podemos ser prósperos y felices si tratamos nuestros negocios con la debida cordura y circunspeccion; ó pobres y desdichados si despreciando lo que nos dicta la recta razon continuamos por mas tiempo nuestro desconcierto.—Para caminar á un fin, es necesario la unididad de accion y la uniformidad de procederes, porque la diverjencia en materias tan delicadas, es estremadamente nociva.—Echese una lijera ojeada sobre las demas repúblicas hispano-americanas y se verá que Chile marcha uniforme en su política exterior y tiene mui bien sentadas sus buenas relaciones con todas las potencias extranjeras: que Buenos-Aires resiste unido á extrañas influencias; la Nueva-Granada, el Perú, el Ecuador, Bolivia &c. tienen establecidas relaciones y agentes que las representen en todas partes.—Solo Centro-América es la excepcion de la regla jeneral.—¿Y por qué no hemos de hacer un esfuerzo para salir de tan perjudicial situacion?—¿Por qué insistir en mantener en perpetua desunion á los Estados, estando demostrado por la esperiencia que somos el juguete de las potencias poderosas y que ningun bien nos reporta la disolucion y el aislamiento?—¿Qué dicha, qué prosperidad disfruta Guatemala entregada á sus propias fuerzas luchando con la barbarie, aniquilando su comercio y su industria para que pudiéramos imitarla?—¿Qué es de Costa Rica y su gobierno amagado constantemente de ficciones y levantamientos?—Si pues estas dos secciones de Centro-América que han dado el ejemplo de la desunion hasta su último término, en vez de adelantar con esta conducta, antes bien retroceden cada dia, ¿por qué no adoptar el sistema opuesto para evitar los males que aquellas sufren?—Nuestros hechos históricos nos hablan con demasiada elocuencia para que pudiéramos desoir sus útiles lecciones.—Es tiempo pues, de ocuparnos con asiduidad de unir estos Estados en política, así como lo están naturalmente por su comercio, por su identidad de intereses, de idioma, de religion y de costumbres.—Toda absoluta separacion es anti-natural y debe por una necesaria consecuencia producir malos resultados.—No nos cansaremos de repetir estas ideas, aunque ellas hagan mal eco en unos pocos bien avenidos con lo existente, porque al fin la razon ejerce su imperio y se hace escuchar aun de sus mas obstinados enemigos.

JURISPRUDENCIA USUAL.

OPUSCULO,

en que se manifiesta la concordancia de las ordenanzas y tres leyes de Toro, con las de la Nueva y Novísima Recopilacion, el asunto de que cada una trata, las cuestiones que acerca de ellos se han promovido, y los juriconsultos que las han ventilado, dedicado al Sr. Lic. D.

J. Venancio Lopez, por L. M.—r.

La lei 1^a de Toro es la 3^a tít. 1.^o lib. 2.^o de la Nueva Recopilacion y la 3.^a tít. 2.^o lib. 3.^o de la Novísima.

Inserta y corrobora la que hizo Alfonso X en las Cortes de Alcalá, era de 1348, acerca del órden que debe observarse en la consulta de las leyes para la decion de los pleitos, causas civiles y criminales. Divide la de Alcalá en tres partes para darle una mas clara esplicacion, como observa el Conde de la Cañada, y dá orijen á la gran cuestion sobre si debe ó no, rejir el Fuero Juzgo llamado por Martiñez Marina *Príncipe de Fueros*. Sostienen la afirmativa D. Manuel de Lardizabal en el discurso que se halla frente de la edicion de este código que hizo la real Academia de la historia. Además de fundamento que le presenta esta lei, se apoya el señor Lardizabal en la cédula que el rei Carlos 3.^o dirigió á la Chancillería de Granada en 15 de julio de 1781 con motivo de una cuestion que suscitó la herencia de trinitario. Son igualmente de esta opinion los Doctores Cerna y Montalvan, D. Manuel de Seijas Lizaso en el prólogo de su obra intitulada *Teoría de las instituciones judiciales*, Gomez Negro, D. Sancho Llamas y Doctor Alvarez.

Por la negativa se han decidido: Bermudez Castro, el Dr. Don Francisco de Castro en la obra mui citada que se intitula: *Discursos críticos sobre la legislacion de España*, y los señores Garcia Goyena y Aguirre en su librería de jueces, abogados y escribanos. Puede citarse en favor de esta segunda opinion la pragmática del rei D. Felipe 2.^o que se halla al frente de la Nueva Recopilacion, la cual deroga todos los códigos anteriores dejando empero á las partidas y al Fuero Real la fuerza coactiva que les conceden las leyes preexistentes.

La lei primera de Toro dá orijen á otra cuestion mui reñida, es á saber: si deberá rejir el Fuero Real en todas sus partes, ó si tan solo debe observarse en lo que estuviere usado y guardado. Por lo primero se han decidido D. Juan Hilarión Pastor y D. Juan Sala, el Colon de escribanos y el Dr. Alvarez, y son de contrario sentir el glosador Gregorio Lopez, Antonio Gómez en los comentarios á la misma lei, Acevedo glosándola, el autor del Teatro de la legislacion y el de los discursos críticos, D. Evjenio de Tapia, D. Juáquin Escriche y otros muchas con cuyo dictamen se han conformado los tribunales de Guatemala.

La lei primera de Toro previene que cuando alguna duda ocurra en la inteligencia de las leyes de los ordenamientos, pragmáticas, partidas y fueros de que habla, se acuda al legislador para que él las interprete como conviene á la recta administracion de justicia, y deroga la lei de Madrid del año de 1499 que decia que en caso de duda se estuviera á las doctrinas de Bartolo, Baldo, Juan Andrés y el Abad palermitano.

La lei 2.^a de Toro es la 4.^a tít. 1.^o lib. 2.^o de la Nueva y la 5.^a tít. 2.^o lib. 3.^o de la Novísima Recopilacion.

Ordena y manda que dentro de un año contado desde su data todos los letrados del real consejo, los oidores de las Audiencias y los alcaldes de la real casa y corte y Chancillerías, no puedan usar de sus cargos de justicia ni tenerlos, sin que primeramente hayan pasado las leyes de los ordenamientos, Pragmáticas, Partidas y Fuero Real. La lei 2.^a de Toro no está vigente; pero su espíritu existe aun, en las posteriores que nos rijen. Ellas reglamentan la instruccion pública, señalan los años que se deben consagrar al estudio del Derecho y ecsijen la calidad de Abogado como una circunstancia indispensable para poder obtener la judicatura.—(Se continuará.)

GUATEMALA.

En el número 72 de la gaceta de Guatemala, se anunció para el siguiente, un artículo editorial, que por su estension dice, no pudo salir en aquel. Esperabamos con ansia esta

extraordinaria produccion, porque ya suponiamos que debia ser consagrada al Salvador á quien dedica aquel periódico sus artículos de fondo.—En efecto apareció el número 73 con el consabido artículo, que no es á la verdad, tan extenso como lo creiamos; pero si bien carece de largas dimensiones, abunda no obstante en incoherencias que apenas hemos podido combinar.

Analizaremos uno que otro perfodo de este célebre escrito en la parte que nos toca, porque nos hemos propuesto no provocar cuestiones; sino limitarnos á la defensa cuando se nos ataque sin razon y sin justicia.—*„El Gobierno del Salvador, dice, adoptó desde el principio del desorden una política inmoral y mal calculada respecto de Guatemala.”* Ignoramos de qué época de desórdenes habla el Sr. escritor editorial, y por consiguiente no sabemos á quien atribuir esa política inmoral de que nos acusa, porque el desorden de Guatemala comenzó desde los partidos del Gaz y el Caco, siguió con Ariza, luego con Aycinena, después con Carrera y ahora con Agustín Pérez.—Mas sea de esto lo que fuere, las palabras vagas de política inmoral, sin puntualizar hechos positivos y verdaderos, nada prueban, y solo muestran un deseo verdaderamente inmoral de insultar y de zaherir.—Luego continúa —, *„Lo que se llamó la Federación y que hoy se llama nacionalidad no ha sido entre nosotros una cuestion de forma de gobierno, sino en la apariencia.”*—Lo que entre nosotros se llamó federacion, fué el gobierno federal que rijió á Centro-América por mas de diez años, y no podemos alinar como este gobierno haya sido una cuestion aparente de forma de gobierno, á no ser que las cuestiones aparentes sean capaces de gobernar.—Federacion y nacionalidad son sinónimos segun nuestro escritor y ambas cosas malas por supuesto, de manera que no siendo aparente para este país la federacion, no lo es por la misma causa la nacionalidad y por consiguiente no podemos ser nacion ¡bravo! ¿Y Guatemala que es? No debe ser nacion porque es cosa que se parece á federacion: no es Estado porque le repugna este nombre que huele á lo mismo.—Será pues nada, ó una cosa indefinible.—Si U. convienen en esto, convendremos nosotros en que la federacion fué una cuestion aparente de forma de gobierno, y adelante.—*„Un partido desorganizador, continúa, instintivamente hizo adoptar en los primeros tiempos de la revolucion, que fueron los de su dominacion esclusiva, el sistema federal, como el mas adecuado para disolver la autoridad y dislocar lo que existía.”*—Tenemos pues un partido malo disolviendo al gobierno de la monarquía Española y organizando el sistema federal republicano; ¿Que maldañ cuanto mejor hubiera sido que la asamblea nacional constituyente que organizó á Centro-América, no hubiera dislocado lo que antes existía y nos hubiera dejado sin forma de gobierno conocido, como lo está ahora Guatemala y no hubiera disuelto la autoridad regia que aholló incautamente.—*„Los elementos conservadores, prosigue, principalmente en la capital, resistieron tambien por instinto aquella institucion.”*—Cuales sean estos elementos conservadores que hicieron tan tenaz resistencia, es un concepto que no explica nuestro escritor y nos autoriza á pensar que serian el aire, la tierra ó el fuego, que son sin duda principios conservadores.—Lo único que nos embaraza para afirmarnos en este pensamiento es, que estos elementos no tienen instinto, y los que resistieron el sistema federal si lo tenían segun el articulista, porque fué por instinto que estos elementos resistieron.—Luego continúa, *„Lucharon ambos: los últimos fueron vencidos, y la disolucion del país que formaba el antiguo reino de Guatemala se consumó al mismo tiempo que la autoridad pública quedó casi estinguída.”*—Lucharon ambos, quiere decir que fueron dos los elementos conservadores y que chocaron ambos ¡bien! Los últimos fueron vencidos.—Esto no sabemos que quiere decir, porque no nos ha dicho el escritor quienes fueron los

primeros para deducir cuales serian los últimos, pues segun se ve ambos lucharon y esta lucha debió ser al mismo tiempo.—*„Hecha esta explicacion, sigue mas adelante, es facil comprender el principio que ha dirigido la política de la actual administracion del Salvador, desde que comenzó en esta república el trastorno.”*—Efectivamente, con la luminosa explicacion que han visto nuestros lectores y que queda referida, la cuestion se ha puesto tan clara como la luz del medio dia, y comprendido por supuesto el principio de la política de nuestro Gobierno; ¿Y se dirá que no progresa nuestra vecina república en el arte de hacerse entender? Vamos ahora á otra cosa.

Nada nuevo produce la última Gaceta en su editorial.—Es una inacabable repeticion de todo lo que ha dicho anteriormente y se le ha contestado de una manera irreplicable; por lo cual omitimos repetir nosotros nuestras contestaciones.—Por lo que respecta á la venta de ganado y estraccion de pólvora y plomo, remitimos á nuestros lectores á la nota del gobernador de Sonsonate, en que explica estos hechos que han querido maliciosamente desfigurar para deducir de ellos un cargo contra el Gobierno.—En ella verán que se han tomado medidas eficaces, en favor de Guatemala y que no existe ningun faccioso en territorio del Estado.—Las cartas del gobernador á los facciosos de que vuelve á hablar la Gaceta, no es mas que la de cuatro líneas que ya han publicado.—Si hubiera otras, es claro que ya habrian metido una gran algazara publicándolas; pero como la mira es de desfigurarle todo en su favor no dicen la lacónica carta, sino las cartas del gobernador.—Esto servirá de regla á los imparciales para juzgar de los hechos que se atribuyen al Gobierno del Salvador, pues quien miente en lo pequeño puede mentir en lo grande.

DOCUMENTOS

remitidos por el gobernador de Sonsonate sobre los supuestos auxilios á los montañeses.

Gobernacion del departamento de Sonsonate: Santa Ana, noviembre 15 de 1849.—Sr. Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Estado.—Después que diriji á U. la nota en que con fecha 12 del presente refuto los cargos que se me hicieron en el boletin de noticias de Guatemala, por la contestacion que en julio dí á un aviso tñil que me dirijió Alemán; ha llegado á mis manos la gaceta n.º 72 en que está inserto el reclamo que por este hecho y otros que se suponen, hace el Ministerio de Guatemala al de este Estado. Como en él se trata de inculpar á la presente administracion desfigurando unos sucesos ó inventando otros, me veo en la precision de es tender la justificacion que tengo dirigida.

Creo innecesario entrar en nuevas explicaciones acerca de la contestacion dada á Alemán; porque ella misma manifiesta suficientemente que ninguna atinjencia tenia su contenido con la revolucion de la montaña, sino que solo se dirijió para proveer á la seguridad del departamento, cuya paz y orden debo mantener sin desdeñarme de oír los avisos que se me den sea cual fuese su origen, siempre que conduzcan á la conservacion de aquellos inestimables bienes.

No es cierto que se haya traído á vender de este departamento el ganado de Batres; lejos de eso se prohibieron tales ventas como lo comprueban las notas que en copia acompaño. Dicho ganado lo vendieron y ventaron en la hacienda llamada el Piatanar: algunos vecinos de este departamento fueron allá á comprarlo; mas tan luego como esto se supo por las autoridades locales, se impidió que se verificase. En esos dias llegó á esta ciudad el Sr. Nicolás Rodríguez con poder de D. Luis Batres para recoger el ganado; y aunque tal apoderado no puede comparecer en juicio, ni aun presentarse públicamente en estos pueblos por ser reo de dos

asesinatos, con todo recojió y vendió por medio de un hermano suyo, nueve reses que habian traído aquí, y pasó personalmente á Ahuachapán en donde reclamó el que habia en aquellas inmediaciones; y en consecuencia se le mandó entregar. Entre tanto uno de los interesados acusó á Rodríguez como reo de estas cárceles, y sabiendo éste que se habia comprobado la asercion se huyó sin aguardar la entrega del ganado. Al regresar á esta ciudad supo que habian escortado por el de Chiconhueso y que sus cómplices que se hallan presos, habian reclamado en su contra: esto lo determinó á ausentarse de la poblacion arrebatando y llevándose consigo á una hija de dominio.

Por lo espuesto que se comprobará hasta la evidencia, se deduce: que el asesino que representó á D. Luis Batres, no estando en sus intereses decir la verdad inventó todos los embustes que aparecen en el reclamo en cuestion para escusarse con su constituyente de no haber cumplido plenamente sus encargos; y que los alcaldes y jueces no solo hicieron justicia á Batres sino que faltaron á sus deberes, no activando para la captura de un reo de tanta consideracion.

Por lo que respecta á mí es muy sabido que no tengo intervencion en asuntos de esta especie porque el artículo 64 de la constitucion hablando de los gobernadores, entre otras cosas dice: *„mas no se mezclarán en lo judicial.”* Esto mismo previene el artículo 28 de la lei de 4 de setiembre que á la letra dice: *„no se mezclarán en la administracion de justicia así en el orden de proceder, como en la ejecucion de los juicios, pero darán parte al Gobierno de las faltas que observen.”*

Se me inculpa tambien por la estraccion de pólvora y otros elementos de guerra. Cuando se efectuan tales estracciones, es seguro que se hacen ocultamente y con precaucion, y yo no las supe, sino cuando el Sr. Avila me lo notició, en cuyo momento se dieron las órdenes para la concentracion de Morales, Prado &c. lo que los obligó á pasar al Estado de Guatemala de donde fueron dispersados por el Sr. Solares.—En la actualidad no hai un solo cabecilla de los montañeses en pueblo alguno de la frontera.

Concluyo manifestando: que el Gobierno de Guatemala está bien persuadido de que no ha habido por parte nuestra intervencion alguna en su actual revolucion, pero resueltas siempre ciertas personas influentes á hacer la guerra á este Estado cuando sus espinosas circunstancias se lo permitan buscan pretextos para cohonestar aquella mira, aunque sea solo en la apariencia; y me es sensible que se me haya escojido á mí con este objeto.—Demasiado convencidos están de que la nota que me echan en cara y por la que han levantado tanto alboroto, no tiene la mas pequeña conexcion con sus partidos; pero saben que en este Estado y en el de Honduras, se dice públicamente que las depredaciones y ultrajes que ámbos reciben del Cónsul ingles, tienen su origen en el gabinete de Guatemala, y es público que las armas y demas elementos que se quitaron al coronel Belloso en Ocotepeque le fueron suministrados por el Corredor de Chiquimula para que viniese á interrumpir la feria de Chalatenango; y á fin de cubrir estos atentados fué preciso hacer reclamaciones con apariencias de justicia.

Hice muchos dias que repetí mi renuncia, tanto de la gobernacion como de la comandancia jeneral del departamento que han estado á mi cargo; y ahora deseando evitar pretexto á la administracion de Guatemala para hacer inculpaciones al Supremo Gobierno, agrego esto como no de poco peso, á las que tengo manifestadas. Espero pues, se sirva U. recavar del Sr. Presidente la resolucion que me exonerare de los cargos dichos, seguro siempre, de que en caso de agresion al Estado, yo seré de los primeros que acuda á su defensa en cualquier situacion en que me encuentre.—Tengo el honor de reiterar á U. las protestas de aprecio con que se suscribe de U. atento servidor.—D. U. L.—*Rafael Padilla Duran,*

En el legajo número 15 cuaderno 144 página 35 se encuentra la nota que á la letra copio=Juzgado 1.º Constitucional.=Ahuachapán agosto 27 de 1849 =Sr. Gobernador Departamental.=A esta población se ha introducido Julian Morales con otros cinco que lo acompañan, conocidos por el nombre de Lucfos, y han posado en casa del Sr. Gregorio Pinto, y según datos han dejado una fuerza de 30 hombres en la hacienda de Platanar.—El objeto de su venida por lo que me he informado es vender ganado de la hacienda de Montufar, pero este no lo han traído.—Para no escudarme en dar un mal paso no he querido obrar sin contar con U. y por lo mismo le dirijo esta para que en su contestación se sirva decirme lo que debo hacer sobre el particular.—Dígnese Sr. Gobernador admitir el aprecio y consideración con que me suscribo atento servidor.—D. U. L.—*Honorato Rodríguez.*

A fojas 101 del libro copiador de esta gobernación se encuentra la contestación que dice—,Gobierno político y militar del Departamento de Sonsonate.—Santa Ana, agosto 29 de 1849.—Sr. Alcalde 1.º Constitucional de Ahuachapán.—Por su apreciable de 27 del corriente quedo enterado de haber llegado á esa población Julian Morales y otros cinco, en contestación debo decir á U.: que por ningún pretexto consienta que llegue partida alguna armada al territorio del Estado: tampoco consentirá que se venda alhaja ni mueble que pertenezca á aquel Estado.—Soy de U. atento servidor.—D. U. L.—*Rafael Padilla Duran.*—Es conforme Santa Ana, noviembre 19 de 1849 =*Rafael Padilla Duran N. Cordero, Secretario.*

Gobernación del departamento de Sonsonate. Santa Ana, noviembre 19 de 1849.—Sr. Ministro general del Supremo Gobierno del Estado.—Hoy he recibido la apreciable de U. fecha 14 en que me acompaña el reclamo del Gobierno de Guatemala suponiéndome en relación con los montañeses, y me pide informe sobre el particular. En contestación manifiesto á U. que creo desvanecidos estos cargos con mis notas de 12 y 15 del presente, y ahora solo añadiré que el Sr. Moscoso es un hombre casi desconocido en estos pueblos, y el Sr. Morales ha desaparecido del departamento: que los únicos comerciantes que se dice han tenido pólvora de venta, son el Sr. Manuel Machado y D. Luis Watalin, y de consiguiente si se ha estraido este artículo para la montaña, no puede haberse comprado en otros almacenes. Esta venta no la aseguro porque no me consta, pues siendo este un efecto que puede venderse y comprarse libremente en el Estado, no está en las facultades de ninguna autoridad embarazar ni averiguar las entradas del comercio.—En el número 73 de la gaceta de Guatemala repitiendo las calumnias que contra este Estado ha estampado en sus números anteriores, agrega que en esta ciudad se han depositado y vendido efectos de los que se han robado en el camino de Izabal. Como esta es una especie falsa en todos sus conceptos, por que jamás se ha introducido á este departamento una sola vara de cuenta de lo que han quitado á los comerciantes, me veo en la precisión de desmentirla, añadiendo que los redactores de la gaceta no debían calumniar con tanta desfachatez en un periódico oficial á estos vecinos, porque hacen participar al Gobierno de quien dependen de la nota de falsos á que se han hecho acreedores, y sin conseguir el objeto que se proponen, porque hasta en los pueblos más remotos de los Estados, están convencidos de que intentan dividirlos para cojuzarlos, y ven con la indiferencia que merecen las inculpaciones infundadas que diariamente nos dirijen.—Agregando lo espuesto á mis justificaciones anteriores, creo que he dado el lleno al informe que se me pide, por lo que devuelvo los documentos que se me acompañan sin estenderme más en el presente asunto.—Con el respeto de siempre me repito de U. Sr. Ministro, afectuoso servidor.—D. U. L.—*Rafael Padilla Duran.*

Nicaragua.

Grandes asuntos públicos ocupan en la actualidad al Gobierno de aquel Estado. La empresa del canal y sus negociaciones con la república de los Estados Unidos absorben su atención. Nosotros vemos en estos sucesos un porvenir lleno de lisonjeras esperanzas y observamos con bastante placer que la política Americana va comprendiéndose en estos países y al mismo tiempo uniformándose los intereses continentales. La declaratoria de sus principios á este respecto, hecha por la legislatura de Nicaragua y la escitativa al gobierno del Salvador para la adopción de estos mismos principios, demuestran el vivo interés que se tiene por la causa de la América. Podemos asegurar que el programa que contiene la referida declaratoria, es el sentimiento jeneral de estos pueblos; pero que la falta de unidad y de representación nacional les ha impedido dirigir sus miradas más allá de su territorio y fijar su atención en la política jeneral de las nuevas repúblicas.

ESTERIOR.

NORTE-AMERICA.

Ilustraciones. Estadísticas sobre la presente condición y recursos de los Estados Unidos de Norte-América.

Rentas. Las rentas de los Estados Unidos, (sin hablar de las de cada Estado) hasta el 4 de junio de 1847, fueron.

\$ 61, 152, 428.

Del primer trimestre del año siguiente.

\$ 18 978 752.

Estafeta. El número de estafetas en los Estados Unidos en el año 1847 era

15,146.

La estension de caminos de estafeta ó correos en dicho año

millas 134 818.

El número de cartas despachadas en el mismo año

58, 973,480.

Número de gacetas y folletos despachados en el mismo

59 600 000.

Suma de porte de cartas recibidas del mismo año, lo cual ha aumentado de entonces acá una mitad

3 955,193.

Cuño. Se acuñaron en el cuño de los Estados Unidos el año de 1847.

15,392,344.

Moneda en oro, plata y cobre, cuyo valor fue de

\$ 22, 657, 671.

Inmigración. Durante el año de 1847. llegaron á los Estados Unidos sobre 250 000 inmigrantes, y el número de este año se calcula que montará á

400 000.

El número de buques y vapores construidos en los EE. UU. el año de 1847 fué de 1, 593, con registro de tonelaje de 243, 732 toneladas.

Exportación. Las exportaciones de los EE. UU. montaron á

\$ 153, 648, 622.

Ferrocarril. El número de millas de ferrocarril abiertas y en trabajo el año de 1847 fué de 5, 703 millas, cuyo valor montaba á \$ 133,486,426. El número de millas de ferrocarril abiertas y actualmente abriéndose no baja de 10 000 millas. Hay en el Estado de New York sobre 1,000 millas de ferrocarril.

Canales. Los costos del canal del Estado de New York fueron \$ 30 987,782, y las rentas que aquel Estado alcanzó en el año de 1848 fueron entre 4 y 5 000 000, habiendo cerca de un 15 por ciento sobre los costos. El Estado de Ohio tiene arriba de 900 millas de canales, los cuales costaron \$ 18 000 000.

Telégrafos. El 1.º de setiembre de 1848 había en los Estados Unidos 6 676 millas de Telégrafo eléctrico. La línea de Halifax, Boston y New Orleans, tiene 2 456 millas de largo, y se hacen comunicaciones de un extremo al otro, recibiendo contestación en menos de una hora.

Bancos. El capital del banco en New York es \$ 132 245 276, el de Massachusetts \$ 71,102 167.

Escuelas. El número de escuelas públicas en los EE. UU. no se sabe. Solo el Estado de Massachusetts tiene, según consta, 3533. de New York 115052, el de Pensilvania 7,320. El de Ohio 7,120. El Estado de New-

York tiene un fondo público de \$ 6,450 341, que se invierte en la conservación de escuelas. El Estado de Massachusetts separa cada año de sus rentas \$ 670 000 para el mismo fin. El Estado de Connecticut, con una población de 400,000 habitantes, tiene un fondo de \$ 2 077, 641 para el sostén de la educación.

Colegios. Hai 120 colegios en los Estados Unidos, en los cuales hai arriba de 11 000 estudiantes: hai también 43 escuelas eclesiásticas, 13 escuelas de derecho y 36 colegios de medicina.

Navegacion interior. La estension de navegación por vapor en el rio Misissipi y ramas es de 16 674 millas, valor de comercio, sobre el mismo en 1848 \$ 219 000 000. El tonelaje de vapores sobre las mismas aguas es de 327,000 toneladas.

En los lagos del interior, el comercio de los Estados Unidos en el mismo año montó á \$ 150 000 000.

Ciudad de New York. La población de la ciudad de New York, incluyendo las corporaciones Brooklyn &c. En 1845 fué cerca de 500 000. Sus rentas en 1847 fueron \$ 5 392 000. propiedades sujetas á impuestos \$ 250,000 000.

El número de gacetas diarias en los Estados Unidos es de 227, en la semana 2,274, cada tres semanas 194, mensuales y otros folletos 400 de algunas de las gacetas diarias se imprimen hasta 25,000 copias al día.

BLOQUEO DEL PUERTO DE LA UNION,

El 12 del corriente fué levantado el bloqueo puesto por los ingleses al puerto de la Union y han entrado todos los buques que estaban detenidos en la bahía, de manera que la feria de San Miguel debe haber mejorado mucho porque aun fué á tiempo el levantamiento del bloqueo.

A ULTIMA HORA.

Por comunicaciones recientes del comisionado de Nicaragua se sabe que los tres Estados de Nicaragua, Honduras y el Salvador se han unido por medio de un pacto para organizar un gobierno nacional y formar una sola República de todos.—En el número siguiente daremos los detalles de esta importante medida.

AVISO AL PUBLICO.

Por auto de esta fecha se señala el viernes treinta del presente á las doce del día para el remate de las tierras de la hacienda San Carlos, sita en jurisdicción de la villa de San Alejo, y se compone de seis caballerías diez cuerdas y cuarenta y media varas justipreciadas á cien pesos caballería, por gravámen en favor del convento de San Francisco de esta ciudad, amortizable en bonos y vales del Estado el principal y rédito y lo escedente en dinero efectivo. Quien quisiere hacer postura, comparezca en la oficina de la Gobernación política de este departamento, y oficio del infraescrito Escribano, San Miguel, Noviembre 3 de 1849.

Bernabé Chavez.

PUERTO DE LA UNION.



ENTRADAS DE BUQUES.

Octubre 20.—Ancló la Goleta Juanita Ecuatoriana procedente de Guayaquil de 29 toneladas; su capitán Sr. Luis Gómez; su tripulación 10 individuos; pasajeros 13; su cargamento efectos extranjeros.

BALIDAS.

Octubre 24.—Dió á la vela la Fragata Amalia española con destino á Iztapa; su capitán D. Francisco Herrera Amadeo; su tripulación 14 individuos; pasajeros 1; su cargamento efectos extranjeros.

Comandancia del puerto de la Union, Octubre 31 de 1849.—*J. Caceres.*

IMPRIMERIA DEL ESTADO.

Calle de la Libertad N.º 6.

GACETA DEL SALVADOR

en la República de Centro-América.

La suscripción a este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderán a real.

S. SALVADOR, NOBRE. 30 DE 1849.

Este periódico se publicará todos los viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Estado.

OFICIAL.

Gobierno del departamento de San Miguel. D. U. L.—Noviembre 13 de 1849.—Sr. Ministro de Hacienda y guerra del Supremo Gobierno del Estado.—Tengo la honra de informar á U. para conocimiento del Supremo Gobierno del Estado, que el día 11 del corriente se reunieron en esta plaza dos mil diez y ocho soldados; mil setecientos de infantería, y trescientos diez y ocho de caballería, cuyo total dividido en dos regimientos componen las milicias organizadas en este departamento.

Desde que se comenzaron á alistar las primeras compañías dedique toda mi actividad en disciplinarias mandando á los distritos antiguos oficiales para su instruccion; de manera que el día de la revista han ejecutado muchas maniobras con la mayor destreza.

Es muy satisfactorio para mí, informarle igualmente que con una simple orden se han reunido los dos regimientos á una misma hora en esta plaza.—A tiempo que se pedia permiso para que entrarán las fuerzas de Usulután, llegaban á pedirlo de los Distritos de Chinameca, Sause y San Alejo, así es que me ví un poco embarazado temiendo dar la preferencia de recibir primero á cualquiera de dichas fuerzas, y tomé el partido de salir con el Batallón de esta plaza y la Banda á encontrar el de Usulután, y unido con este, tomé la ronda de la Ciudad para recibir el de Chinameca, el que reincorporado marchó tambien para hacer lo mismo con las demas tropas de los otros Distritos; de suerte que cuando entré á esta plaza fué con la totalidad de los dos regimientos, cuyo espectáculo no solo ensanchó mi corazón sino á toda esta Ciudad.

Los comandantes de los distritos, su oficialidad y tropa se presentaron con el mejor aseo, lo que hacía mas respetable aquella gran reunion.

A las nueve de la mañana el Sr. Cura de esta parroquia dijo misa á los regimientos, y bendijo con la mayor solemnidad sus banderas. Concluida la ceremonia todos los cuerpos se retiraron á sus cuarteles.

La oficialidad de esta ciudad; las clases y los soldados convidaron á sus compañeros de armas de los otros distritos, llevándolos á sus casas para obsequiarlos.

A las tres de la tarde mandé tocar jenerala, y en el momento cada cuerpo ocupaba su lugar.—A las cuatro hice desplegar en batalla los dos regimientos, en lo que aquí se llama calle real, la mas recta y mas hermosa de esta poblacion, porque la plaza no alcanzaba á contener toda la fuerza.—La vista que presentaba la formacion era pintoresca.

Colocadas como he dicho nuestras tropas hice prestar á los regimientos el juramento de defender con toda su sangre el Pabellón nacional y ser fieles al Supremo Gobierno del Estado.

Se ejecutaron en seguirlas las descargas de ordenanza, y habiendo dividido en columnas los dos referidos regimientos, comenzó el paseo militar por todas las calles victoriando al Gobierno Supremo del Estado, y á los de Honduras y Nicaragua.

Terminado este lucidísimo paseo dirijí á

las tropas la proclama que por separado mando á imprimir; les di las gracias á todos los jefes y oficiales, y mandé almacenar las armas.

Nada ha sido mas sencillo, Señor Ministro, para mí que esta reunion, como U. tendrá informes de muchos vecinos de esa Capital que han sido testigos oculares de lo que llevo relacionado, y este ejemplo será bastante para hacer conocer que una mediana disciplina sobre las milicias dará grandes resultados en bien del Estado.

Concluiré haciendo presente á U. que la mayor parte de los soldados de este Departamento son solteros; ninguno hijo único y que todos son designados por las Municipalidades de sus respectivos pueblos para el servicio de las armas.

En los grandes distritos de Osicala y Gotera no se ha hecho ningun alistamiento por que me ha parecido que las tropas que se han organizado son bastantes.—Sin embargo, estoy seguro que sin causar la menor estorcion, ni daño á la agricultura y demás empresas, puedo alistar dos mil hombres mas y disciplinarlos.

En este concepto espero de U. lo haga presente así al Gobierno Supremo para que si lo tiene á bien, me dé la orden respectiva, y disponga la remision de mil armas, lo ménos, para su disciplina, y algunos cañones para formar cuerpos de artillería.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á U. mis respetos, suscribiéndome su atento seguro servidor.

G. Barrios.

LA GACETA.

S. Salvador, nbre. 30 de 1849.

Hemos indicado en nuestras anteriores publicaciones la necesidad urgente que tenemos de establecer cuanto antes un poder nacional; pero nuestras indicaciones no llenarian su objeto, si solo nos limitásemos á demostrar la necesidad y utilidad de esta medida; porque como ya otra vez lo hemos dicho y ahora lo repetimos; la dificultad no está tanto en hacer comprender estas ideas, cuanto en encontrar los medios mas sencillos y aparentes para efectuarlo con los ménos inconvenientes posibles.—Empresa es esta algun tanto dificultosa, atendidas nuestras peculiares circunstancias, nuestros pocos medios de ejecucion, las ideas mas ó ménos erróneas que se han difundido y adquirido séquito entre nuestros hombres públicos, los intereses locales que se han multiplicado durante el tiempo de la disolucion del Gobierno nacional, y lo bien avenidos que se encuentran ciertos hombres *conservadores* con lo que actualmente existe. Necesitamos hacer presente á nuestros pueblos, no solo la conveniencia de un poder nacional, sino la necesidad de organizarlo pronto para poder marchar á la par de los sucesos y de las exigencias de la época.—Circundados de grandes acontecimientos, impelidos por

el torrente emprendedor del presente siglo, ahogadas por todas partes las ideas del quietismo y del retroceso, abogar por el *statu quo*, es una falta imperdonable de prevision y de patriotismo.—Mas para marchar hacia adelante, es indispensable establecer un gobierno nacional; y nuestra obra rejenadora debe comenzar por esta base.—Con tal objeto indicaremos lo que nos parece posible en esta materia, no precisamente para que se adopten nuestras opiniones, porque estamos muy lejos de pensar que siquiera nos apróximamos á lo mejor; sino para que se tengan presentes cuando se trate esta materia por los hombres llamados legalmente para el efecto.

A nuestro juicio nos parece que un Poder Ejecutivo Nacional compuesto de tres individuos nombrados uno por cada Estado, seria suficiente para comenzar la empresa.—Para que este Gobierno no careciese de popularidad y de alguna manera llevase la voluntad de los pueblos, convendria que por primera vez fuesen nombrados sus individuos por las legislaturas de los tres Estados, mientras se acuerda la manera de elegirlos popularmente.—Dos ministros de libre nombramiento del mismo Gobierno y sus respectivas dotaciones de empleados subalternos era lo bastante para organizar un regular despacho.—El presupuesto de los gastos de este gobierno puede calcularse en 15 000 pesos anuales, que distribuidos entre los tres Estados les tocan 5000 pesos á cada uno, suma que muy cómodamente pueden suministrar sin una sensible disminucion de sus rentas peculiares, pues muy bien puede cada legislatura agregar esta cifra á su presupuesto de gastos ordinarios.—Este poder nacional será encargado de las relaciones exteriores, de los tratados con las potencias extranjeras, del arreglo de la deuda jeneral, del nombramiento de agentes diplomáticos, de la recepcion de los cónsules, de la uniformidad de aranceles en todos los puertos, del arreglo de tarifas, del establecimiento de una administracion jeneral de correos, y de todos aquellos asuntos de un interes jeneral. Una comision de individuos de cada una de las legislaturas de los tres Estados, podría reunirse *ad hoc* en un punto dado, para examinar despues de un período de uno ó dos años, la conducta pública de este gobierno y juzgarlo en su caso, para no crear un poder sin responsabilidad.—Para todo esto se pueden formar reglamentos breves y sencillos en los cuales se especifiquen los derechos y deberes con respecto á este gobierno, de manera que sin privar á ningun Estado de jirar en toda la órbita necesaria para prover inmediatamente á su engrandecimiento particular, pueda darse un movimiento uniforme á la marcha de la nacion.—Un arreglo tal como queda bosquejado, es muy posible, es económico y nos desembaraza de toda cuestion financiera, siempre dificultosa en nuestras circunstancias.—Puede fijarse la residencia de estas

pero como las atribuciones que se le confieren son tan limitadas y de un interes tan jeneral, nos parece que no llegaria el caso de necesitar de la fuerza fisica para hacerse obedecer.—El órden público está encargado á las autoridades de cada seccion, el ejército nacional en caso de una guerra extranjera, lo formarán los particulares de los Estados, así como cada cual será encargado de custodiar y cubrir sus fronteras.—Se nos dirá tambien, que este Ejecutivo sin un congreso que dicte las disposiciones del resorte legislativo sería nulo y no podría hacer ni el bien ni la prosperidad de la nacion: que sin una córte de justicia que juzgase á estos funcionarios, sería un poder sin diques; pero como en cuanto á esto último ya hemos dicho el modo de residenciarlo, y en cuanto á lo primero hemos fijado los puntos de sus atribuciones, no es de absoluta necesidad la presencia de estos otros dos poderes, al menos por ahora y mientras nuestros negocios no sean ni tan numerosos, ni tan complicados, pues no harian en la actualidad mas que gravitar enormemente sobre las rentas públicas, y hacer del todo imposible la empresa.—Recordemos cuanto tiempo hace que nos hemos pronunciado por un gran congreso nacional constituyente, como un medio el mas racional para organizarnos y no lo hemos podido conseguir, porque tenemos que luchar con las resistencias de los que creen que esto es una resurreccion del gobierno federal, resistencia que pesa bastante en nuestra balanza política por las falsas ideas que se tienen de un sistema el mas perfecto y el mas adecuado para nosotros; pero que no ha querido comprenderse: con la dificultad de la reunion de tanto individuo en un pais tan estenso en territorio, tan difíciles y penosos los viajes y tan falto de espíritu público que nos obligue á hacer un pequeño sacrificio en favor del interes jeneral: con la de suministrar los fondos necesarios para el viaje y permanencia de los diputados y con la falta de un punto cómodo y aparente para esta reunion en pueblos que cada cual tiene su orgullo y sus intereses particulares que muchas veces prevalecen con postergación del jeneral.—Por esto es que proponemos, no el mas perfecto no talvez el mas conveniente; pero sí el mas sencillo, el mas posible y el ménos costoso.

Si por no prescindir de nuestras ideas ya ensayadas sin buen éxito, persistimos en las eternas cuestiones de formar congresos, de discutir el modo de elegir á los diputados, de fijar la base de las elecciones, las facultades, las rentas, punto de reunion & & cada punto de estos será un objeto de grandes discordancias y acaloradas disputas y el resultado definitivo siempre será el quedar dislocados como ahora lo estamos —Entonces será preciso renunciar á toda esperanza de mejora y aguardar que pasen los hombres de la perstinacia, para que una nueva jeneracion con nuevas ideas y mejores intenciones dé alguna forma política á este pais digno bajo todos aspectos de una suerte mas venturosa.

MINERALOGIA.

Hallamos el siguiente artículo en uno de los mejores periódicos que se publican en Paris „Le Journal des Debats,” escrito por M. Michel Chevalier actual Rejente de la cátedra de Economía política del primer establecimiento de enseñanza de aquella

complacer á nuestros lectores presentándoles su traducción, con tanto mas motivo que en sí contiene un verdadero tratado de mineralojía aurífera, una descripción de todos los criaderos de oro que se explotan hoy dia en todo el globo, é indicaciones muy del caso para hallar otros nuevos. Quien sabe si su lectura podrá conducir á nuevos descubrimientos. Quien sabe si en parajes donde no se conocen aquellos productos, como no se conocian hasta muy recientemente los de la California, podrán hallarse riquezas iguales; guiándose por los luminosos datos del autor del artículo. Nada presenta de improbable esta cuestion. Nuestros lectores juzgarán si nos equivocamos. Seguiremos publicando la continuacion del mismo asunto á medida que vaya apareciendo en el periódico ya indicado.

I.

Las minas de oro de California hacen presentir cambios notables en la economía de las sociedades humanas, y en las relaciones entre deudor y acreedor. En los unos se escitan grandes esperanzas; recelos entre los otros. Hasta que punto aquellas previsiones son probables, y fundados aquellos diversos sentimientos. Qué resultados deben esperarse de un descubrimiento de ese jénero. Para ventilar con utilidad estas cuestiones, es oportuno formarse primero ideas exactas acerca del modo con que han aparecido hasta aquí las minas de oro, y sobre el papel que representa este metal en la industria y en las relaciones de los hombres entre sí.

Parece que habria algo de paradójico en sostener que el oro es uno de los metales mas esparcidos en la naturaleza, pues si está á tal punto diseminado por el globo, como es que tiene un valor tan elevado en comparacion de todos los demas productos de la industria humana, tanto metálicos como de cualquiera otra clase? Semillante contradicción aparente, se explica con una palabra tan solo: el oro está muy esparcido, pero la naturaleza lo ha colocado en todas partes en cortas cantidades.

Hai muy pocos terrenos y rocas que no contengan algunas partículas de hierro. El hierro es uno de los ingredientes que la naturaleza ha empleado con mas frecuencia, tan pronto como elemento esencial de los cuerpos, tan pronto como elemento accidental destinado á colorarlos, y darles á veces matices que constituyen su hermosura y su valor. Despues del hierro no hai ningun metal que la naturaleza haya sembrado en mayor número de parajes, que el oro. Pero le hace representar un papel mucho menos aparente; así es que en átomos es como siempre se le encuentra. El hierro ecsiste con frecuencia en filones muy gruesos ó en capas macizas. Quien hai que no haya oído hablar de las masas de hierro de la Isla de Elba, ó de la montaña de hierro (iron mountain) del Missouri, ó de las capas de mineral de hierro que se estienden á varias leguas de distancia en los Pirineos, en el Aveyron, en el pais de Gales, en fin, en casi todos los paises del mundo. Nada hai de semejante, respecto al oro: nunca se hallan mas que granos ó pepitas, á largas distancias, en la boca ó en las venas, y los guijarros. A veces todavía en partículas completamente invisibles, diseminadas en las masas, ó otros minerales en lo que el mineralojista llama piritas de hierro ó en las sustancias arjentíferas, ó en la masa misma de los terrenos. Lo siguiente, por ejemplo, dice M. de Humboldt en su obra titulada „El Asia central” Recuerdo con este motivo que en Madrid un químico cuyos trabajos han sido considerados como muy exactos. Prouts, me ha asegurado „haber reconocido como aurífera, durante su permanencia en Segovia, toda la masa granular al rededor del Escorial, sin que conociesen vestijios de filones ó de venas.”

Lo que viene á corresponder, en cuanto al oro, á los gigantescos depósitos que presenta con tanta frecuencia el hierro, son pedazos del tamaño de una nuez ó como el puño ó algun tanto mas, que no es comun por cierto hallar. Es lo que se designa con el nombre de pepitas. Se hace mencion en la historia del oro de pepitas que pesan algunas libras, como de un grande acontecimiento. La Europa entera tomó interes hace tres siglos, en el descubrimien-

designada en los anales de la América como el „grano de oro” por excelencia. Fué hallada en tiempo de Colon en la isla de Sto. Domingo, y la mandaban con solemnidad á España, de regalo á Fernando é Isabel, pero se perdió en el naufragio del buque que la conducía, poco despues de la salida del puerto cerca del cabo Engaño, el mas oriental de aquella isla. Pesaba veintinueve libras. En 1821 descubrieron una de cuarenta y cuatro libras en los Estados Unidos, en la Carolina del Norte.—Un sultan de Borneo se alaba de poseer una todavía mas sorprendente. Pero todas esas maravillas han quedado deslucidas en 1842 por la pepita aparecida á los mineros rusos en el Oural meridional. Pesa setenta y dos libras. Es el prodigio que la California sobrepujará quizás, pero hasta el dia aquella pepita es la mayor que se conoce. En volumen no es con todo el doble de un litro: 80 pulgadas cúbicas de castilla, ó la quinientésima parte de un metro cúbico.

El laboreo del oro presenta dos caracteres que le son particulares.

1.º Casi siempre es en su estado metálico, ó como dicen, en el estado „nativo” que se le encuentra. La naturaleza lo entrega al hombre, con corta diferencia, de modo que no hai mas que entregarlo á los plateros ó á las casas de moneda. Está únicamente mezclado con alguna plata, de ocho á diez por ciento con frecuencia, y con uno ó dos por ciento de metales mas vulgares, como el cobre y el hierro. Las diez y nueve vijésimas minas de oro son minas de oro nativo. En las minas de Transilvania, el oro está diseminado en otro metal, el „tellure.” En las minas de Schemnitz en Hungría, está mezclado con el mineral de plata, las minas de Guanajuato en Méjico son antes de todo minas de plata. El oro que se halla en ellas está casi siempre en estado nativo, pero tan inextricablemente mezclado con el mineral de plata propiamente dicho, que no quieren aprovecharlo, sino en las mismas barras de plata donde es llevada en la fundicion.

El segundo carácter que distingue el beneficio del oro, es relativo á sus minas mismas. Las minas de oro no son casi siempre mas que arena ó guijarros colocados en la superficie del terreno, ó cubiertos á penas con una capa delgada de tierra. Así se encuentra en los terrenos de aluvion. En una cierta época, considerada por los jeólogos como anterior á la venida del hombre, la superficie de nuestro globo fué removida por las aguas con tal potencia, que los estragos causados por las inundaciones de nuestros dias no pueden dar la menor idea. Una inmensa cantidad de rocas fueron entonces deshechas, y las corrientes las arrastraron, pulverizaron, rodaron ó redondearon. Así fué como se formaron las capas de aluvion que se ven tan gruesas á veces, mezcladas con guijarros, redondos en los valles, mucho mas altos del nivel actual de los rios. Aquel cataclismo fué el origen de la línea vegetal, sin la que el cultivo hubiese sido imposible. Los criaderos de oro que la industria del hombre beneficia en el dia, tienen aquella fecha, que del pronto aparece como un periodo de destruccion, pero que muy al contrario tuvo por resultado hacer que nuestro globo pudiese ser habitado por el hombre, asegurar la salubridad rellenando los abismos cubiertos de aguas estancadas, y preparar la superficie para fecundar nuestras labores.—

(Se continuará.)

JURISPRUDENCIA USUAL.

OPUSCULO,

sobre las leyes de Toro, dedicado al Señor Lic. D. J. Venancio Lopez; por L. M.—r. (continúa.)

La lei 3ª de Toro es la 2ª título 4º libro 5º de la Nueva, y la 2ª título 18 libro 10 de la Novísima Recopilacion.

Interpreta y declara una lei del título de los Testamentos libro 5.º del ordenamiento de Alcalá.—Dice que las solemnidades de que dicha lei habla deben entenderse tan solo respecto del testamento

ora se haga lejítimos, Deroga la s sellos que ecsijen las otorgamien siete testigo juntamente de la cubier cerlo, y que ber los uno nera que se escribano.

Manda q intervenga disminuyen ecsija una l

Dúdase a bano en el previene la precisa su i taurina. A Alvarez y a nativa, cor número cin esfuerza en

La lei 3ª codicilos in nidades q pativo.

Se duda jenerales cc escriptis co serán relati reformador Aguirre y l pero Matier de su dictá Gomez, D. de derecho tracion al d vedo y Rod al Febrero

La lei 3ª todos los te la lei del or ponen, por mentos mé fonsinas, y en favor de tienen Telc contra Greg Cifuentes, C do y Cobar aserto.

Subsiste, privilegiado sostenido e ordenanza e Rei Don Ca en el tit. 1 mantiene que César 2 dos y adopt llamado por llanas, y de por Don R

La lei 4ª 5.º de la N de la Novis

Dá facult codicilio y á muerte ci solo de lo hayan de c mara ó á ot hoi por nue la confiscac Toro carece ga la lei de puesto en e negaba al e mentificacio

Se duda igualmente niega al cor tificacion pr ne en el nú que puede heredero. question, y tor que refl tes decidid Gómez.—(C

La nacio

érica co-
ia. Fué
la isla de
n solem-
nando é
r rajo del
spues de
Engaño,
Pesaba
ubrieron
as en los
el Norte.
le poseer
Pero to-
desluci-
ida á los
mal. Pe-
prodijio
zás, pero
a mayor
con todo
cúbicas
parte de
carácte-
metáli-
nativo"
za lo en-
encia, de
rio á los
a. Está
blata, de
encia, y
les mas
o. Las
oro son
inas de
ado en
inas de
ado con
Guana-
o minas
ellas es-
pero tan
el mine-
que no
mismas
a en la
ngue el
s minas
son casi
coloca-
cubier-
e tierra.
de alu-
iderada
venida
o globo
l poten-
por las
pueden
ntidad
s, y las
izaron.
omo se
se ven
guija-
ho mas
Aquel
vegetal,
imposi-
indust-
tienen
ece co-
ero que
hacer
abitado
dad re-
aguas
ie para
L.
Señor
r.
º libro
bro 10
título
rdena-
lemni-
entent-
mento
pativo,

ra se haga entre hijos ó descendientes
lítimos, ora entre herederos estraños.
Deroga la solemnidad de las cuerdas y los
allos que en el testamento *in scriptis*
posijen las partidas y ordena que en su
otorgamiento intervengan, á lo ménos,
siete testigos con un escribano, los cuales
juntamente con el testador firmen encima
de la cubierta, si supieren y pudieren ha-
erlo, y que en caso de no poder, ó no sa-
ber los unos firmen por los otros de ma-
nera que sean ocho firmas y el signo del
escribano.

Manda que en el testamento del ciego
intervengan cinco testigos á lo menos,
disminuyendo así el número de siete que
esijia una lei de Alfonso X.

Dúdase acerca de si deberá asistir escri-
bano en el testamento del ciego como lo
previene la lei alfonsina, ó si no será ya
precisa su intervencion por no esijirla la
Ley. Acevedo, D. Juan Sala, el Dr.
Alvarez y algunos otros sostienen la afir-
mativa, contra Antonio Gómez que en el
número cincuenta de sus comentarios se
esfuerza en probar lo contrario.

La lei 3ª de Toro previene que en los
codicilos intervengan las mismas solem-
nidades que en el testamento nuncu-
pativo.

Se duda acerca de si estas palabras son
generales comprendiendo así al codicillo *in*
scriptis como al *nuncupativo*, ó si solo
serán relativas á este. Burgos de Paz, el
reformador de Febrero, Garcia Goyena y
Aguirre y Escriche están por lo primero;
pero Matienzo sostiene lo segundo y son
de su dictámen Gregorio Lopez, Antonio
Gomez, D. Juan Sala en sus instrucciones
de derecho Romano-hispano y en su ilus-
tracion al derecho Real, Cifuentes, Ace-
vedo y Rodriguez de San Miguel, citando
al Febrero mejicano.

La lei 3ª de Toro ordena y manda que
todos los testamentos se arreglen á lo que
la lei del ordenamiento y ella misma dis-
ponen, por manera que deroga los testa-
mentos ménos solemnes de las leyes al-
fonsinas, y aun el otorgado por el padre
en favor de sus hijos. Lo contrario sos-
tienen Tello Fernández y Burgos de Paz,
contra Gregorio Lopez, Antonio Gomez,
Cifuentes, Castillo, Gómez Arias, Aceve-
do y Cobarrubias que defienden nuestro
aserto.

Subsiste, sin embargo, el testamento
privilegiado de los militares por hallarse
sostenido en leyes posteriores. La real
ordenanza del ejército y una cédula del
Rei Don Carlos 3.º que se halla inserta
en el tit. 18 lib. 10 de la Recopilacion
mantienen y aun amplifican el privilegio
que César Augusto concedió á los solda-
dos y adoptó Alfonso el sabio en el código
llamado por Marina: *Las pandectas caste-
llanas*, y denominado *libro de las Posturas*
por Don Rafael Floranes.

La lei 4ª de Toro es la 3ª título 4.º libro
5.º de la Nueva y la 3ª título 18 libro 10
de la Novísima Recopilacion.

Dá facultad para otorgar testamento,
codicillo y poder para testar al condenado
á muerte civil ó natural, con exclusion tan-
solo de los bienes confiscados, ó que
ayan de confiscarse, ó aplicarse á la cá-
mara ó á otra persona alguna; mas estando
hoi por nuestras Constituciones prohibida
la confiscacion de bienes, la lei cuarta de
Toro carece ya de esta limitacion. Deroga
la lei de partida que, siguiendo lo dis-
puesto en el Código y en las Pandectas,
negaba al condenado á muerte la testa-
mentificacion activa.

Se duda acerca de si esta lei corregirá
igualmente otra de partida que tambien
niega al condenado á muerte la testamen-
tificacion pasiva.—Antonio Gómez sostiene
en el número 50 de sus comentarios
que puede ya el condenado ser instituido
heredero. Gregorio Lopez propone la
cuestion, y sin resolverla, aconseja al lec-
tor que reflexione sobre el caso y Cifuen-
tes decididamente combate la opinion de
Gómez.—(Continuará.)

ESTERIOR.

Paris, 28 de agosto de 1849.

La nacion húngara acaba de sucumbir
bajo los esfuerzos reunidos del Austria y

la Rusia, al cabo de una lucha sin ejem-
plo en la historia; ha sucumbido contra
dos imperios cuya alianza, ménos íntima
y compacta de lo que lo es hoy, ocasionó,
cuarenta y cuatro años hace, la campaña
de Austerlitz, una de las que fundó la glo-
ria de Napoleon. El heroísmo del pueblo
majar es incontestable. Este pueblo tenia
en su favor la justicia, ha sucumbido
con admirable denuedo, y solo ha sucum-
bido bajo los esfuerzos de dos potencias
de primer orden unidas íntimamente por
la necesidad, y aliadas para dar cima á
una obra de honor, á una obra vital para
ambas. Largo tiempo hacia que teníamos
previsto este desenlace, y sin embargo,
las últimas noticias que en otro lugar
hallarán nuestros lectores, daban algun
lugar á esperar que á lo menos se prolonga-
ría la lucha de manera que los majia-
res pudiesen sostenerse hasta el invierno,
y de consiguiente aguardar que la Francia
y la Inglaterra, donde tantas simpatías
tenian, pudiesen intervenir diplomática-
mente en su favor. La suerte lo ha dis-
puesto de otro modo. El 13 de agosto, se-
gun las noticias que acaban de llegar á la
embajada rusa en Paris, los húngaros ha-
brian hecho su sumision, á consecuencia
de los acontecimientos siguientes: El je-
neral Luders habria batido y derrotado
completamente al ejército del jeneral Bem
cerca de Hermanstadt, cojiéndole 18 caño-
nes y considerable número de prisioneros,
y habiendo desaparecido Bem despues de
esta derrota. Por otra parte, Kossuth,
despues de abdicar el poder, habria dejado
su puesto á Gergey, quien se habria apro-
vechado de él para hacer su sumision con
condiciones bastante honrosas al mariscal
Paskewitch, rehusando á todo trance el
tratar de ningun acomodamiento con los
jefes del ejército austriaco. El 16, el ejé-
cito húngaro con Gergey á la cabeza de-
bia desfilar en Groswarden por delante
del mariscal ruso y de su ejército sola-
mente.

Estos acontecimientos son demasiado
recientes, y no tenemos aun los documen-
tos necesarios para apreciarlos debida-
mente: solo podemos decir que los hún-
garos sostenian una lucha de pigmeos con-
tra gigantes. Para formar de esto una
idea, basta echar una ojeada sobre el esta-
do siguiente de las fuerzas austro-rusas
en el momento de la sumision:

EJERCITO RUSO.		HOMBRES.
1.er cuerpo, jeneral Sievers, efecti- vo, 10 baterías; 3,000 caba- llos.		36,000
2.º cuerpo, jeneral Labinzoff, reem- plazante del jeneral Ku- prianoff, muerto, 10 baterías, 2,800 caba- llos.		28,000
3.er cuerpo, jeneral Rudiger, efec- tivo, 10 baterías, 2,800 caba- llos.		35,300
4.º cuerpo, jeneral Théodajeff, efec- tivo, 10 baterías, 2,800 caba- llos.		29,000
5.º cuerpo, jeneral Luders, efecti- vo, 10 baterías, 3,500 caba- llos.		28,500
6.º cuerpo, formado de las divisio- nes destacadas manda- das por el jeneral Graab, tropas irregulares, cosa- cas, rejimiento musul- man.		27,000
7.º cuerpo, jeneral Sackon, efecti- vo, 8 baterías, 8,000 caballos.		25,000
8.º cuerpo, mandado por el jeneral Grotenhelm. 4 baterías, 2 500 caballos.		18,000
9.º cuerpo, destacado cerca del ejé- cito austriaco á las ór- denes del jeneral Paniu- tin, 4 baterías.		12,000
EJERCITO AUSTRIACO.		
1.er cuerpo, mandado por el jeneral Schlick,		20,000
2.º cuerpo, jeneral Czorish, 4 baterías, reserva de ar- tillería, 2,000 caballos.		8,900

3.er cuerpo, jeneral Ramberg, 24 piezas, 6,000 caballos.	14,000
4.º cuerpo, jeneral Clam-Gallas, 40 cañones, 2,000 caba- llos.	15,000
5.º cuerpo de reserva, jeneral Lioh- tenstein, 50 cañones, 1,200 caba- llos.	17,000
6.º cuerpo de reserva, jral. Nugent, 40 cañones.	16,000
7.º cuerpo de reserva, jral. Nubill, 50 cañones y una briga- da de caballería.	15,000

Así los desventurados húngaros, que en
junio de 1848 no tenian ejército ni dinero,
han podido sostener por espacio de cuatro
meses, en 1849, los esfuerzos de mas de
400,000 hombres provistos de todo, porque
el ejército del ban no está comprendido
en el estado que precede, y los han soste-
nido sin armas, sin municiones ni equipo,
en fin sin ninguna de las cosas necesarias
á un ejército en campaña. Esa lucha ha
sido prodijiosa, y sea cualquiera la opi-
nion que se tenga sobre el fondo de la
cuestion que se debatía, es imposible no
admitir á Gergey, Messary, Perczel, Bem,
Dembinsky, en fin á todos esos jenerales
que han desplegado cuantos recursos pue-
den suministrar la intelijencia y pericia
militar.

Ahora ¿qué hará el Austria? Veremos.
Su interes mas urgente debe estar en un
espíritu de prudencia y conciliacion que
sea capaz de curar los males causados por
la guerra, pues solo por medio de pruden-
tes y justas concesiones podrá lograr una
sumision completa de esa guerrera y nu-
merosa poblacion. Así es que no podemos
dar ascenso á la noticia que corre de que
han sido pregonadas las cabezas de Bem
y de Dembinsky, porque eso seria un co-
mienzo de mui mal agüero.

CUESTION DE ROMA.

22 DE AGOSTO.

Quando se ecsaminan de frente y á
sangre fria las cuestiones políticas, basta
el buen sentido para prever su solucion.
Hace tres ó cuatro meses, decíamos que,
apesar de los esfuerzos sobrehumanos y
de los repetidos triunfos de los húngaros,
no podia la Hungría luchar contra el Aus-
tria y la Rusia reunidas. Hace un año
teníamos el mismo lenguaje, cuando las
victorias alcanzadas por Carlos Alberto
podian hacer esperar la completa eman-
cipacion de toda la Italia; y en fin, despues
de la entrada de las tropas francesas en
Roma, hemos osado decir que esa victoria,
léjos de la solucion, no era en realidad
mas que el principio de dificultades serias.
No nos hemos equivocado respecto de la
Italia y de la Hungría, y no nos equivoca-
mos tampoco, respecto de Roma, y si por
desgracia nuestro amor propio pudiese
hallarse interesado en la realizacion pre-
maturo de nuestra opinion personal, de
seguro deberíamos hallarnos mui satisfe-
chos, pero en vez de esta satisfaccion, lo
que sentimos es un hondo dolor de haber-
se realizado demasiado pronto nuestras
previsiones.

Al emprender la expedicion de Roma, el
gobierno frances habia anunciado á la
Asamblea nacional y á toda la Francia,
que su objeto era derribar el gobierno re-
volucionario para reemplazarlo con un go-
bierno liberal en armonía con las necesi-
dades y el temperamento de las poblacio-
nes de los Estados pontificios, y la Asam-
blea nacional dió su aprobacion al gobier-
no. Pero ¿que ha sucedido? El jeneral
Oudinot entró en Roma, y así que tomó
posesion de la ciudad eterna, manifestó á
Pio IX que podia volver á sus Estados,
dado que la Francia no tenia la menor
intencion de gobernar por su cuenta. Al
mismo tiempo rogaba á Su Santidad se
dignase publicar un manifiesto asegu-
rando serian conservadas las instituciones

políticas existentes antes de su salida para Gaeta. Pío IX, en vez de regresar á Roma, nombró una comision compuesta de tres cardenales para gobernar en su nombre, comision á que el pueblo romano dió inmediatamente el nombre de *triumvirato rojo*.

Los primeros actos de esta comision fueron restablecer la inquisicion, abolir todas las leyes vijentes publicadas en el reinado de Pío IX, y llenar de presos las cárceles, el Santo oficio, el fuerte de San Anjelo y el de San Miguel, en fin todos los edificios que podian servir de cárceles. En las provincias reina la mas completa anarquía, y para dar una idea de ésta, baste decir que los 19 consejeros municipales de Bolonia que habian *osado* emitir unánimemente el deseo de que se conservase el Estatuto de Pío IX, han sido castigados mancomunadamente con una multa de *dos mil escudos* pagaderos en el término de veinticuatro horas.

Este estado de cosas ha asustado al gobierno frances y á este desafio que se le hacia á la faz de la Europa, ha respondido primero con negociaciones; pero se le ha dejado decir, contentándose, para hacerle olvidar el triste papel que se le hacia representar, con condecorar al jeneral Oudinot y dispensar induljencias á sus soldados. Despues ha amenazado, pero en vano; pues la intimidacion, no ha tenido mejor resultado que los ruegos, de manera que las cosas se hallan en tal estado que por una nota *enviada esta mañana* á Gaeta, el ministerio frances declara al Papa que el jeneral Oudinot ha estralimitado sus instrucciones entregando los plenos poderes de que estaba investido á la comision de los cardenales, y especialmente legalizando en cierto modo con su silencio todos los actos de esa comision desde que se ha instalado.

En su virtud el gobierno frances advierte á Su Santidad que desde este momento la Francia y sus representantes en Roma se reservan intervenir en todos los actos del gobierno romano, y que dado caso que el Papa, sus consejeros, ó cualquiera de las otras potencias interventoras quisiesen oponerse á esta decision, los representantes de la Francia tienen órden de no hacer caso de ninguna de sus observaciones ni protestas, y, caso necesario, de llamar el ejército de ocupacion para hacer respetar los justos derechos de la Francia.

Tal es el verdadero estado de las cosas en el momento en que escribimos estas líneas; pero el ministerio frances no obtendrá nada de los que rodean á Pío IX quien ahora se sentirá mui fuerte con el apoyo que puede darle el Austria, una vez está terminada la guerra de Hungría, y quizas no tarden en surgir nuevas complicaciones que esijirán enviemos á Italia no ya un ejército de 35,000 hombres sino mucho mas considerable. Mucho desearíamos equivocarnos.

CUESTION DE ROMA.

20 DE AGOSTO.

No es culpa nuestra, si la cuestion de Roma se encuentra incesantemente bajo nuestra pluma; pues hace tiempo hemos dicho que esta cuestion estaba tal vez mas preñada de dificultades que la cuestion húngara.

Hemos dicho que se traba de esconerar al jeneral Oudinot, y en efecto se le ha enviado la orden de entregar el mando al jeneral Rostolan, pero despues parece que se ha cambiado de opinion y que hai disposicion á dejarle en Roma. Este modo de obrar de parte del gobierno no nos agrada, porque ó el jeneral Oudinot habia

habia terjiversado y entónces debia separársele y llamarle á Paris.

Pero lo que ha hecho que el gobierno variase su disposicion, parece ser la llegada de Roma á Paris de uno de nuestros jenerales, el cual, habiendo sido llamado á un consejo de ministros, declaró en él que habia visto muchas veces al Papa en Gaeta, que Su Santidad estaba completamente dominado por los que lo rodeaban y que no volveria á Roma, dado que consintiese en volver, sino con ideas y los proyectos mas retrógrados.

En vista de ese estado de cosas, que ha alarmado al gobierno y al presidente de la república, se han enviado inmediatamente á los representantes de la Francia en los Estados Romanos instrucciones mui liberales, y de consiguientes mui opuestas á los proyectos de Gaeta. Así como lo hemos previsto, el destruir el ejército romano, arrojar de allí á Mazzini, Garibaldi y la Asamblea nacional, era la parte haccedera de la obra; la dificultad estaba en reconstruir el gobierno y dar á las poblaciones romanas la garantia de instituciones liberales y duraderas; el anudar el porvenir con el pasado, es decir de tomar de la tradicion lo que tenia de bueno, y justo completándola con innovaciones adaptadas á las necesidades de los pueblos y á las esijencias lejitimas de la opinion. En eso estaba el nudo de la situacion, y en eso está ahora la dificultad, dificultad tanto mas ardua cuanto que es preciso conciliar las dos faces de la cuestion, lo espiritual y lo temporal, y por consiguiente intereses en cierto modo encontrados.

Al emprender la expedicion de Italia, la Francia ha querido garantir el principio del pontificado y restituirle su justa influencia y autoridad; empero, se ha comprometido al mismo tiempo á estipular instituciones políticas conforme con la época. Llenada la primera parte de su mision, el gobierno frances creia que los cardenales encargados del gobierno, ilustrados por lo pasado, llenarian la segunda; pero ha visto que han querido borrar de un solo golpe no solo el recuerdo de los ocho últimos meses, sino tambien el de las reformas consumadas desde el pontificado de Pío IX.

Lo que ha sucedido es que el descontento ha dado lugar á la irritacion, y que ésta ha llegado á tal punto, que en el dia se ha hecho de moda en Roma la propaganda religiosa protestante en vez de la propaganda política, y esto ha ido de Londres. En tal estado la Francia no puede permitir que continúen así las cosas, y el ministerio frances cree que ha llegado el momento de cumplir la segunda parte de sus promesas, en los límites de lo justo y de lo razonable.

Como acabamos de decir, una nota enérgica ha salido ya de Paris, y el jeneral Oudinot ha principiado á no permitir que se haga nada en Roma sin su aprobacion, y hasta parece que se reclama imperiosamente la vuelta de Pío IX á Roma, á fin de que pueda restablecerse prontamente la armonía que ha existido siempre entre Su Santidad y los romanos.—

(Del correo de ultramar de 23 de agosto.)

VARIETADES.

El ciego Isern, de Mataró.

De un folletin que publica un periódico de Barcelona con el título de „Una visita al ciego Isern,” tomamos los siguientes apuntes de esta notabilidad española.

„Isern, dice, es un célebre. De talento superior, de costumbres verdaderamente evanjélicas, ocupando en Mataró la modesta plaza de organista de la iglesia, se ha creado una reputacion estensa, reputacion que nada debe á nadie, por lo mismo que no es usurpada.

Con esa perseverancia en el trabajo con esa paciencia que Dios concede al ciego, Isern se ha ocupado en formarse un talento y una carrera musical.

Desde que se le tocaba perfectamente

el violin, y hace mas aun: conoce la filosofía de estos instrumentos.

A ratos perdidos, cuando no le absorve su pasion por la música, se ocupa en trabajos de ebanisteria, y deja juguetes y obras con la mas acabada perfeccion del arte.

Dios, á falta de ojos, le ha dotado de un jénio creador y grande, y con los ojos del alma, con los ojos de la imaginacion, vé lo que nosotros débiles mortales, no alcanzamos siempre á ver.

Isern debiera ser el orgullo de su patria. Nada hai mas sencillo ni mas admirable al mismo tiempo que su máquina para escribir, nada mas sabiamente ideado que su máquina para componer música.

Nosotros hemos visto á ese hombre, animado por el soplo de Dios y apoyado por la sencillez evanjélica de sus principios y de su fé, hacer, por la fuerza de su talento, que se inclinaban y se descubrieran respetuosamente ante él las frentes de los artistas que nuestro público cada dia aplaude, cada dia admira, cada dia corona.

Dios reservaba un gran pesar á ese hombre, pes-r que acaso ahora se ha trocado en orgullo.

Al darle Dios su segundo hijo, se lo dió ciego.

Nada tan bello, nada tan hermoso como esa criatura de cinco años, de rubia cabellera y de rosadas mejillas, que nunca ha visto el sol, que nunca ha visto el azul de los cielos y de los mares, y á quien la sábia direccion, la poética educacion de su padre reserva un porvenir y un nombre.

El ciego enseñando al ciego, la debilidad apoyándose en la debilidad, el jénio criando y robusteciendo al jénio.

Esa pobre criatura se colocó en medio de la sala y nos improvisó una brillante fantasía en el violin, dando el tono á su propio padre que le acompañaba en el piano.

Espectáculo sublime, espectáculo que no bastan espresiones á describir, y que mas de una vez nos ocultaron las lágrimas agolpadas á nuestros ojos.

Isern es querido y respetado en Mataró; todos le conocen, todos á su paso se retiran respetuosamente tributando un mudo homenaje á su virtud y á su talento.

FERIA DE LA PAZ EN SAN MIGUEL.

Están llegando los que concurren á la feria de San Miguel y jeneralmente refieren que ha estado regular: los años se vendieron con alguna estimacion lo mismo que el ganado, los rebozos y demas artículos que forman el objeto de dicha feria: como el bloqueo del puerto fué levantado el dia 12 aun no hubo tiempo de que descargasen con comodidad los buques y entrasen oportunamente los efectos. El tiempo no ha estado tan enfermiso como otros años, de manera que hasta ahora ninguno ha tenido malos resultados.

AVISO.

El Sr. D. Gregorio Cuadra se ha recibido de Escribano, y ofrece sus servicios al público.—Su residencia será en la ciudad de San Miguel.

IMPRESA DEL ESTADO.

Calle de la Libertad, N.º 6.

REIMPRESA EN LA IMPRESA NACIONAL.